

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100088063**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2023

PARA: **ADRIAN HERAZO CASTRO(E)**
Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría Gestión Contractual Concesiones - Servicios Funerarios

Respetado Subdirector

La Oficina de Control Interno (OCI), en ejercicio de sus competencias, en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, en el Título 21 del Decreto 1083 de 2015 y las directrices del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por medio del presente memorando, les presenta el Informe de Auditoría a la Gestión Contractual Concesiones – Servicios Funerarios, el cual se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría 2023 de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno UAESP.

Es de mencionar que en el presente informe no se dejaron relacionadas observaciones. Sin embargo, se relacionaron recomendaciones frente algunos aspectos, sobre las cuales el proceso puede analizar si frente a las mismas considera pertinente formular acciones de mejora. En caso de decidir formular acciones, se le solicita que estas sean enviadas a la OCI dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibido de este documento.

Finalmente, desde la Oficina de control Interno agradecemos la atención y colaboración prestada por ustedes y sus equipos de trabajo designados para el desarrollo de este ejercicio de auditoría.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100088063**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2023

Cualquier información o aclaración al respecto, estaremos dispuestos a atenderla.

Cordialmente,

Sandra Beatriz
Alvarado
Salcedo

Firmado digitalmente por
Sandra Beatriz Alvarado
Salcedo
Fecha: 2023.07.31
17:25:00 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO

Jefe Oficina de Control Interno

e-mail: sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Anexos: Un (1) archivo digital que contiene el informe de auditoría

Elaboró: Jimena Gutiérrez Saray - Contratista OCI

Informado a: Director General, Gestores: Deicy Astrid Beltrán Ángel, Carlos Gilber Cabrera Ovalle

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS ⁽¹⁾	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE ⁽¹⁾	LEGAL ⁽¹⁾	SISTEMA DE GESTIÓN ⁽²⁾
	X			
INFORME ⁽³⁾	Auditoría Interna a la gestión contractual de las Concesiones de los Cementerios propiedad del Distrito, administrados por la UAESP – Servicios Funerarios.			
PROCESO, PROCEDIMIENTO, O DEPENDENCIA	Servicios Funerarios – Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público - SSFAP			
RESPONSABLE O AUDITADOS	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público - SSFAP			
OBJETIVO	Evaluar la gestión contractual de las Concesiones de los Cementerios propiedad del Distrito, administrados por la UAESP, las Áreas de Servicio Especial de Aseo (ASE) y el servicio alumbrado público, desde lo definido como responsabilidades en los contratos, aspectos técnicos, aspectos financieros- recursos y control de inventarios.			
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento etapas precontractual, contractual y post contractual de las concesiones de Cementerios propiedad del Distrito, administrados por la UAESP, ASES y Alumbrado público. • Ejecución de los contratos objeto de la auditoria desde enero de 2022 a febrero de 2023. • Supervisión y monitoreo de obligaciones de los contratos objeto de la auditoria desde enero de 2022 a febrero de 2023. • Liquidación del contrato anterior de concesión de Servicios Funerarios. 			
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 03 de mayo al 31 de julio de 2023.			
EQUIPO AUDITOR	Harold Marcel Puentes Morales (HMPM) - Jimena Gutiérrez Saray (JGS) - Erika Marcela Huari Mateus (EMHM)			
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA ⁽⁴⁾	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de Supervisión y Control. 2. Informes de visita de entes de control. 3. Plan de Gestión Ambiental. 4. Plan de Saneamiento Ambiental. 5. Contrato de Concesión No. 415 de 2021. 6. Contrato de Interventoría No. 311 de 2013 7. Contrato de Interventoría No. 508 de 2021 8. Informes de Evaluación del proceso 9. Informes de visita Contraloría 			

10. Documentación precontractual, contractual y postcontractual.
11. Informes de interventoría
12. Resoluciones UAESP.

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1.1. ASPECTOS GENERALES

Durante el desarrollo de esta Auditoría fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

- El Plan de Auditoría comunicado a los auditados mediante radicado 20231100054323 del 9 de mayo del 2023
- Reunión de apertura, espacio en el que se terminó de definir el alcance de la auditoría, en cuanto al universo de la información
- Análisis y evaluación de la información suministrada por los diferentes procesos.
- Entrevistas y correos electrónicos con los procesos para validar información y verificar la documentación presentada como evidencia por los auditados.
- Cruce de soportes contra los reportes de cifras consolidadas.
- Determinación de los controles definidos por la Entidad para el seguimiento de los contratos de Concesión, de acuerdo con los procesos / procedimientos de la Entidad al momento del inicio de la auditoría, dentro de los que resaltamos:

Tabla 1. Controles definidos por la Entidad.

Proceso	Procedimiento	Controles
Servicios Funerarios	SFU-PC-01 V8 Supervisión y control del servicio funerario del 11/01/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Control del Servicio Funerario, el cual debe ser revisado y aprobado (mediante firma) por el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público. - Elaborar el Informe Mensual de Supervisión y Control del Servicio de Funerario como evidencia de la ejecución del Plan Anual de Supervisión y Control, el cual debe ser revisado y aprobado (mediante firma) por el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público. - Comunicar las no conformidades, observaciones y recomendaciones a los contratos derivados de la prestación del servicio Funerario para la toma de acciones frente a la operación del servicio. - Realizar el seguimiento de las acciones de los hallazgos, no conformidades, observaciones recomendaciones frente a la prestación del servicio funerario en virtud de los contratos a cargo de la Subdirección.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Gestión de Asuntos Legales	GAL-PC-15 V2 Proceso contratación etapa precontractual – UAESP	- Realizar la revisión del trámite objeto de la contratación tales como estudios previos, anexo técnico, estudio de mercado o presupuesto, análisis de riesgos, análisis del sector. Mediante correo electrónico y/o comunicación interna.
	GAL-PC-13 V2 Liquidación de contratos y convenios de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos	- Publicar los documentos aprobados en el secop II para la modalidad de selección abreviada y licitación pública: aviso de convocatoria, estudios previos con anexos, y proyecto de pliego de condiciones con anexos. - Elaborar el documento de designación del comité evaluador del proceso de selección los cuales serán definidos desde la Subdirección de Asuntos Legales mediante memorando.
	GAL-PC-10 V1 Modalidad contratos y-o convenios interadministrativos	- Publicar el informe definitivo de evaluación firmado por el comité y publicarlo en la plataforma Secop II. - Firmar y publicar en Secop II el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta o aceptación de oferta. - Aprobar y suscribir contrato en la plataforma secop II. - Verificar y aprobar en la Plataforma Secop II las garantías exigidas en los documentos previos del contrato que se encuentren cargados en secop II. - Comunicar designación de supervisión del contrato y el inicio de la ejecución contractual. - Elaborar el acta de inicio conforme a la información de Secop II. - Publicar el acta de liquidación bilateral. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de liquidación, el profesional asignado realiza el trámite de publicación, en la plataforma de SECOP I o SECOP II, según corresponda.

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

Se revisó el cumplimiento de los controles definidos en el procedimiento UAESP “SFU-PC-01 V8 Supervisión y control del servicio funerario” encontrando que fueron ejecutados en el periodo enero del 2022 a febrero del 2023 según validación de los registros encontrados y publicados en la página web de la Entidad URL <https://www.uaesp.gov.co/content/informes-supervision-y-control-servicios-funerarios>, referentes a:

- El Plan Anual de Supervisión y Control del Servicio Funerario, el cual incluye: actividades generales, y por componente técnico, ambiental, seguridad y vigilancia, social, administrativo y financiero, y patrimonio (Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, así como el Plan de Regularización y Manejo – PRM)
- Los informes de Supervisión y Control del Servicio Funerario que involucran: el seguimiento a las actividades definidas en el Plan de Supervisión, la relación de actividades adicionales al plan, los resultados de la interventoría al contrato de Concesión, el seguimiento a las solicitudes de acciones preventivas, correctivas y de mejora, PQRS, indicadores, presuntos incumplimientos, entre otros.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

La UAESP adelantó el proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° UAESP-LP-02-2020 cuyo objeto correspondía a “Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de Destino Final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá”, pero teniendo en cuenta que vencido el plazo para la presentación de ofertas no se recibió ninguna, la Entidad el 27 de noviembre de 2020 mediante Resolución 679 de 2020 declaró desierto el proceso de selección surgiendo la necesidad de adelantarlo por selección abreviada, atendiendo la pertinencia frente a la Ley y bajo el entendido de la existencia de la necesidad en la prestación del servicio; razón por la cual la UAESP dio apertura al proceso de selección abreviada UAESP-SA-01-2020 el 31 de diciembre de 2020, el cual también fue declarado desierto el 05 de febrero de 2021 (mediante resolución 063 de 2021), a razón que no se presentaron ofertas.

Es por esto que, continuando aun en el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria desierta de la Licitación UAESP-LP- 02-2020, y manteniéndose vigente la necesidad de otorgar la concesión de los cementerios distritales, surge la necesidad de volver a publicar el proceso de selección abreviada.

Hasta el 30 de junio de 2021 el operador consorcio Inversiones Monte Sacro Ltda era el encargado de la prestación de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito a través del Contrato de Concesión No. 311 de 2013, el cual tuvo la interventoría a través del Contrato No. 244 de 2017, suscrito con la firma Compañía de Proyectos Técnicos – CPT

El 26 de mayo de 2021 se suscribió con la firma Unión Temporal Cementerios del Distrito el Contrato de Concesión No. 415 de 2021 que tiene como objeto: “Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio de destino final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá.” el citado contrato tiene un valor de \$ 41.301.183.277 y un plazo de ejecución de 60 meses.

Para el seguimiento del Contrato de Concesión, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 508 de 2021 del 10 de agosto de 2021 por valor de \$6.896.382.737, con un plazo de 63 meses, que tiene como objeto “Realizar la interventoría integral, que incluye pero no se limita al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico relacionado con el Contrato de Concesión que se derive del contrato cuyo objeto es “Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de Destino Final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá.”

Al respecto, fueron encontrados los informes producto de esta interventoría del periodo enero 2022 a febrero del 2023 los cuales fueron compartidos por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (SSFAP).

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En el proceso de transición con el nuevo concesionario la supervisión la ejerció la UAESP a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

Con base en la información encontrada en la plataforma del SECOP se logró realizar revisión y análisis de la documentación allí encontrada en los siguientes aspectos:

1.3. ETAPA PRECONTRACTUAL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA UAESP-SA-01-2021

En esta etapa se pudo evidenciar según información suministrada por la Subdirección de Asuntos Legales – SAL el documento de designación de evaluadores de fecha 27-04-2021 emitido por la ordenadora del gasto, para el proceso UESP-SA-01-2021, los cuales fueron designados de la siguiente manera:

El comité evaluador fue compuesto por:

Evaluadores Técnicos

Darly Alejandra Calderón - Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Publico

Marcel Esquivel - Subdirección de Asuntos Legales

Andrés Montealegre - Subdirección de Asuntos Legales

Evaluador Financiero

Fabella Guerrero Espinoza - Subdirección de Asuntos Legales

Evaluador Legal

Catalina Gutiérrez Cano – Subdirección de Asuntos Legales

Tabla 2. Revisión y análisis de los documentos utilizados en la etapa precontractual

DOCUMENTO	OBJETO	ANALISIS OCI
Estudios Previos	Prestar mediante la modalidad concesión, el servicio de destino final y atención funeraria, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá.	Se observó en este documento que la UAESP estableció los estudios y documentos del proceso de selección que adelantó dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de su Manual de Contratación interno, así como a los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en adelante “Colombia Compra Eficiente” sobre la materia, respecto

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA		
		<p>del contenido y los elementos de estos estudios. Igualmente, las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales que el Proponente debe tener en cuenta a la hora de elaborar y presentar su oferta.</p> <p>Así mismo dentro del análisis de documentación se evidenciaron debilidades en la etapa planeación, debido a que existiendo de manera reiterada en todos los documentos precontractuales a saber cómo en el estudio previo, en el pliego definitivo de condiciones y también en el contrato, la necesidad y pertinencia de contar con una vigilancia y supervisión idónea y técnica que estuviera acorde a las condiciones propias de la ejecución compleja y amplia del contrato, La UAESP no inició el proceso de interventoría de manera simultánea con el proceso de selección abreviada, dejando dos meses y 24 días la supervisión a cargo de la UAESP a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, quien debió asumir dicho rol y gestionar capacidad para hacer el seguimiento al contrato que supone el conocimiento especializado en la materia, dada la complejidad y la extensión del objeto del contrato desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico.</p>
Análisis del sector	<p>Prestar mediante la modalidad concesión, el servicio de destino final y atención funeraria, incluyendo su administración, operación, mantenimiento, explotación, gestión y conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá</p>	<p>Se logro observar en este documento que la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, realizó los análisis necesarios para conocer el sector y mercado relativo al objeto de esta convocatoria pública desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Allí también se efectuó: Estudio de la oferta el cual consistió en identificar las características de tamaño, pluralidad y</p>

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

		<p>condiciones financieras de las empresas que potencialmente pueden ofertar los servicios de que trata el presente proceso de selección y contratación. Adicionalmente realizaron los análisis financieros y estadísticos, con el propósito de determinar los valores de los requisitos habilitantes en lo relacionado con la capacidad financiera y capacidad organizacional. De dicho análisis se extraen valores que posteriormente son comparados con los obtenidos en el estudio de la demanda, para que, a partir de su comparación se determine el nivel adecuado de tales requisitos. Lo anterior, tiene en consideración tanto los resultados del estudio de la demanda como de la oferta, y de esta manera, se hace coherente el pedido de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta tanto los resultados financieros de las empresas que potencialmente pueden ofertar los servicios solicitados por la UAESP, como lo que, en el pasado, entidades contratantes han requerido de los oferentes en términos de su capacidad financiera y organizacional. Los indicadores que se definieron para el proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto por el manual de Colombia Compra Eficiente, para los Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional son los siguientes: i) Rentabilidad del Patrimonio ii) Rentabilidad del Activo. Respecto del estudio de la demanda, se observó que tuvieron aspectos importantes como los procesos de contratación de servicios funerarios entre 2014 y 2020 con modalidad de selección abreviada de menor cuantía, licitación y subasta inversa. Adicionalmente se consideraron procesos mayores a los 300 millones de pesos, para de esta manera considerar los que tengan alguna relación con el tamaño del proceso licitatorio a contratar. De la misma manera realizaron análisis de requisitos de capacidad</p>
--	--	---

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA		
		financiera y requisitos de capacidad organizacional.
Matriz de riesgos		Se observó que la Entidad realizó análisis, evaluación de los riesgos contractuales los cuales le permitieron establecer aspectos importantes como identificación, cobertura de los mismos entre otros para minimizar la materialización de algún riesgo o evento que impidiera la adjudicación y firma del contrato,
Resolución de apertura		Se pudo observar que este documento está cargado en la plataforma Secop II dentro de los términos y se identifica mediante Resolución No. 157 de 2021 “por el cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía UAESP-SA-01-2021 que tiene por objeto “Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de Destino Final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá.” con un valor estimado del Contrato, correspondiente a la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$41.301.183.277). En el mismo documento se evidenció el cronograma previsto para el proceso de selección.
Adendas del proceso		Se evidenció que durante el desarrollo del proceso de selección se presentaron tres adendas: Adenda No.1 del 07/04/2021: Modificar el cronograma del proceso de selección UAESP-SA-01-2021. Adenda No. 2 del 20/04/2021: - Modificar y publicar documento “ANEXO No.29_ESTADÍSTICA SEXHUMANES MAYO 2016-SEPT 2020”, - Modificar el Estudio Previo en OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, literal A, numeral 43 “Componente de Mantenimiento”, viñeta 3 en lo correspondiente al Plan de

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

		<p>mantenimiento recurrente, preventivo y correctivo de hornos, periféricos y de apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificar y publicar el documento "ANEXO NO. 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HORNOS CREMATORIOS". - Publicar el documento Anexo No. 31 - ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE. - Modificar en el Estudio Previo las obligaciones específicas, literal f), numeral 51 y modificar el Anexo 3 - MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN en la Cláusula Séptima - obligaciones específicas del literal f), numeral 51, el cual quedará de la siguiente manera: "51. Respetar la permanencia de los arrendatarios que ya se encuentren utilizando el local comercial". - Modificar el cronograma del proceso de selección UAESP-SA-01-2021. <p>Adenda No. 3 del 22/04/2021: Modificar el cronograma del proceso de selección UAESP-SA-01-2021.</p>
<p>Resolución de Adjudicación</p>		<p>Se pudo evidenciar en la plataforma Secop II, la Resolución número 203 del 10 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. UAESP-SA-01-2021". (Ver ítem análisis de adjudicación)</p>

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor a partir de la información encontrada en Secop II.

Análisis adjudicación

Se realizó análisis de la información encontrada en la plataforma Secop II la cual se pudo determinar que durante el proceso de selección UAESP-SA-01-2021 la Entidad recibió las siguientes ofertas:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION
1	CONSORCIO UUMEENA	INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES KUMBRE S.A.S. NIT. 900216068-3	50%
		INGEVESI IC S.A.S. NIT. 901173073-8	20%
		AJGE SCS NIT. 830116989-9	20%
		INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA INDESA S.A. NIT. 890704877-7	4%
		EXEQUIALES ESCOBAR S.A.S. NIT. 900438757-2	4%
2	UNION TEMPORAL CEMENTERIOS DEL DISTRITO	XIE S.A. NIT. 830061684-4	2%
		CONSORCIO GLOBAL FUNDESCO 447795-1-43-1156 DV36	49.5%
		A&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT. 901301064-1	45.5%
		INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 901363614-8	5%

Se pudo observar que el 10 de mayo de 2021 se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, el cual señaló lo siguiente:

PROPONENTE	CRITERIOS HABILITANTES Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE						
	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FACTOR TECNICO – FORMATO 15	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	MAX. 67 PUNTOS	MAX. 2 PUNTOS	MAX. 10 PUNTOS	MAX. 1 PUNTO
CONSORCIO UUMEENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
UNION TEMPORAL CEMENTERIOS DEL DISTRITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19	0	1

Con base al análisis de la documentación encontrada se observó que el día 10 de mayo de 2021 se realizó la audiencia pública de apertura y revisión de la oferta económica y adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección abreviada sin manifestación de interés No. UAESP-SA-01-2021. Los proponentes CONSORCIO UUMEENA y la UNION TEMPORAL CEMENTERIOS DEL DISTRITO, presentaron observaciones mediante la plataforma SECOP II a la evaluación los puntajes obtenidos fueron los siguientes:

No.	PROPONENTE	FACTOR TECNICO – FORMATO 15	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
		MAX. 19 PUNTOS	MAX. 10 PUNTOS	MAX. 1 PUNTO
1	CONSORCIO UUMEENA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	UNION TEMPORAL CEMENTERIOS DEL DISTRITO	19	0	1

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En virtud a lo anterior y como se estableció en el documento de adjudicación se procedió a la apertura de la oferta económica, correspondiente a los formatos 14.1 “PORCION FIJA” y 14.2 “PORCION VARIABLE”, los cuales fueron debidamente verificados y revisados por parte del comité evaluador, obteniendo setenta (70) puntos por el criterio “ECONÓMICO (PRECIO) – MAYOR RETRIBUCIÓN A LA UAESP”, obteniendo un total de noventa (90) PUNTOS en la evaluación definitiva. Que dado el resultado descrito, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección al proponente UNIÓN TEMPORAL CEMENTERIOS DEL DISTRITO conformado por, CONSORCIO GLOBAL FUNDESCO con Aviso de Operación No. 447795-1-431156-2015-486523 (porcentaje de participación 49,5%), A&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. con NIT: 901.301.064-1 (porcentaje de participación 45,5%), INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. con NIT: 901.363.614-8 (porcentaje de participación 5,0%), representada legalmente por LILIANA MARIA MERCADO LOZANO, identificada con C.C. No. 32.721.312 de Barranquilla, por haber obtenido el primer puesto en el orden de elegibilidad y luego de haber verificado su oferta económica, la cual cumple con los parámetros establecidos.

De acuerdo a los aspectos antes verificados, se evidenció que la etapa precontractual (proceso de selección del oferente), atendió lo establecido en las normas y los procedimientos internos cumpliendo con los criterios de evaluación para la definición de la contratación del operador.

1.4. ETAPA CONTRACTUAL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA UAESP-SA-01-2021

En virtud al proceso de Selección Abreviada UAESP-SA-01-2021 se celebró el contrato de concesión No. UAESP-415-2021 con La Unión Temporal Cementerios del Distrito cuyo objeto fue: PRESTAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, EL SERVICIO DE DESTINO FINAL Y ATENCIÓN FUNERARIA, INCLUYENDO SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Tabla 3. Revisión y análisis de los documentos (pólizas, acta de inicio, comunicación designación de supervisión, modificaciones contractuales) utilizados en la etapa contractual

DOCUMENTO	ANALISIS OCI
Pólizas	Se efectuó análisis y verificación de las pólizas y se pudo determinar que las mismas cumplen con relación al valor y tiempo del contrato UAESP-415-2021.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

No. PÓLIZA	AMPARO	VALOR	OBSERVACION
15-44-101245-284	Cumplimiento	\$ 4.130.118.328	CUMPLE
15-44-101245-284	Pago de salarios	\$ 2.065.059.164	CUMPLE
15-44-101245-284	Calidad del bien y del servicio	\$ 112.500.000	CUMPLE
10-40-101071-533	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 2.065.059.154	CUMPLE
10052281000	Todo riesgo	\$ 20.492.042.459	CUMPLE

DOCUMENTO	ANALISIS OCI
Acta de Inicio	Se evidenció que el contrato UAESP-415- 2021 cuenta con la respectiva acta de inicio de fecha 01 de julio de 2021 la cual se encuentra debidamente firmada por las partes interesadas.

DOCUMENTO	ANALISIS OCI
Comunicación designación de Supervisión	Se evidenció en la plataforma SECOP II que se encuentra cargado el documento comunicación designación de supervisión del 26 de mayo del 2021 emitido en su momento por la ordenadora del gasto la Dra. Luz Amanda Camacho y designando a INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Publico

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor a partir de la información encontrada en SECOP II.

Modificaciones Contractuales

Se pudo observar en virtud a la información suministrada y en la plataforma Secop II que el contrato UAESP-415 del 2021 presentó una cesión y cuatro modificaciones las cuales se detallan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Tabla 4. Modificaciones Contractuales

DOCUMENTO	ANALISIS OCI
Cesión	Se observó que se realizó una cesión del 21 de junio de 2021, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta del contrato, el contratista Constituyo el Vehículo de Propósito Especial – SPV - , JARDINES DE LUZ Y PAZ SAS identificada con NIT: 901.489.490-3, que tiene como único objeto “la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión”
Modificación No. 1	PRIMERA: Ampliar el periodo de transición del contrato UAESP-415-2021, suscrito con la sociedad Jardines de Luz y Paz identificada con NIT: 901.489.490-3, hasta el 10 de agosto de 2021. SEGUNDA: Ampliar hasta el día 10 de agosto de 2021, la revisión y suscripción del contrato de encargo Fiduciario. Modificación: 31 de julio de 2021
Modificación No. 2	PRIMERA: Ampliar el periodo de transición del contrato UAESP-415-2021, suscrito con la sociedad JARDINES DE LUZ Y PAZ SAS identificada con NIT: 901.489.490-3, hasta el día 20 de agosto de 2021. SEGUNDA: Ampliar hasta el día 20 de agosto de 2021, la revisión y suscripción del contrato de Encargo Fiduciario. Modificación: 10 de agosto de 2021
Modificación No. 3	PRIMERA: Ampliar el periodo de transición del contrato UAESP-415-2021, suscrito con la sociedad JARDINES DE LUZ Y PAZ SAS identificada con NIT: 901.489.490-3, hasta el día 31 de agosto de 2021. SEGUNDA: Ampliar hasta el día 31 de agosto de 2021, la revisión y

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

		suscripción del contrato de Encargo Fiduciario. Modificación: 20 de agosto de 2021.
	Modificación No. 4	PRIMERA: Ampliar hasta el 07 de septiembre de 2021, el periodo de transición del contrato 415 de 2021. SEGUNDA: Ampliar hasta el 07 de septiembre de 2021, La revisión y suscripción del contrato de Encargo Fiduciario. Modificación: 31 de agosto de 2021

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor a partir de la información encontrada en SECOP II.

1.5. ETAPA POST CONTRACTUAL

Para verificar el cumplimiento del procedimiento relacionado con la liquidación de los contratos, para este servicio se decidió realizar revisión sobre el estado de liquidación del contrato 311 de 2013 que antecedió el contrato vigente objeto de esta auditoría así:

- **Liquidación Contrato UAESP-311 de 2013:**

Se realizó análisis al informe de liquidación de contrato de concesión No. 311 del 2013, celebrado con Inversiones Montesacro Ltda; el cual fue liquidado dentro de los términos legales mediante acta de liquidación del 27 de octubre de 2022, la cual fue firmada por los Representantes Legales de Montesacro y de la Interventoría (Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A), la Directora General de la UAESP y la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (supervisora de la interventoría desde el 25 de septiembre del 2020), donde fue plasmada la siguiente información:

- Fecha de inicio del contrato: 23 de diciembre del 2013 con un plazo de 5 años. El contrato presentó las siguientes cinco prórrogas:

Tabla 5. Prórrogas

1	21/12/2018	15 meses
2	19/03/2020	6 meses
3	21/09/2020	4 meses y 9 días
4	29/01/2021	3 meses
5	30/04/2021	2 meses

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

Se realizó un análisis desde el componente financiero sobre dicha liquidación, evidenciando:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- En el numeral 3.1. “Estado Financiero del Contrato” del acta de liquidación, quedaron especificados los siguientes valores:
 - Valor a liberar: cero pesos (\$0).
 - Balance General. A continuación, se presentan las cifras que incluyeron la nota: *“Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación el informe final de interventoría y sus anexos y en acta de reversión de la concesión y los bienes afectos a la misma, documentos en los cuales se establece los saldos del balance financiero final del contrato y la ejecución del objeto del contrato a satisfacción”*:

Tabla 6. Análisis Componente Financiero.

Detalle financiero	Valor \$
Retribución UAESP 32,1%	3.139.891.358
Retribución UAESP 26,1%	10.781.382.678
Fondo de mantenimiento *	7.714.525.466
Retribución Concesión	29.453.773.123
Total Ingresos Operacionales de la Concesión	51.089.572.625

*El fondo de mantenimiento reportó en fiducia un ingreso mayor de \$1.003.033

Transferencias realizadas a la UAESP	12.768.330.638
Pagos de EPP realizados al concesionario (COVID 19)	1.092.943.400
Pagos arreglo Horno Plan de Repotenciación (COVID 19)	60.000.000
Retribución UAESP	13.921.274.038

Ingresos fondo de mantenimiento	7.714.525.466
Ingreso fondo de mantenimiento por exceso	1.003.033
Total ingresado al fondo de mantenimiento	7.715.528.499
Actas de mantenimiento pagadas	7.050.398.086
Traslado de saldo según autorización de UAESP 20224000144741	665.130.413
Saldo del fondo de mantenimiento en Fiducia	0

Retenciones (Reteica -Retefuente)	791.573.462
Gastos bancarios	272.311.426
Anticipos legalizados	1.481.335.253
Cruce de cuentas inversiones Montesacro	865.992.000
Pagos realizados al concesionario por la Fiducia	25.502.368.444
Pagos directos del concesionario dic 2013 y enero 2014	291.195.570

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Valores girados al fondo de mantenimiento por fiducia pendientes por restituir	(1.003.033)
Pago multa Secretaria de Ambiente	4.371.199
Total Ingresos recibidos por la concesión	29.208.144.321
Compensaciones de mutuo acuerdo por obligaciones contractuales	16.637.671
Valores pendientes por girar al concesionario sujetos al acta de liquidación	228.991.131
Total Ingresos del concesionario	29.453.773.123

Anticipos recibidos durante la ejecución del contrato	1.691.556.083
Anticipos legalizados por el concesionario	(1.481.335.253)
Saldos anticipos	210.220.830
Valor transferido a UAESP por saldo de anticipos	210.220.830
Saldo final en fiducia por concepto de anticipos	0
Rendimientos fondo de mantenimiento 10 de julio 2022- Renta 8756	155.452.872
Pagos plan de repotenciación hornos (COVID-19)	(123.624.891)
Valor transferido a UAESP por saldo de rendimientos fondo de mantenimiento	(31.827.981)
Saldo final en fiducia rendimientos fondo de mantenimiento	0

Rendimientos Rentafácil Principal a 31 de agosto 2022- Renta 8755	154.450.384,78
Rendimientos Girados a UAESP	151.680.733,52
Saldo final en fiducia rendimientos Rentafácil Principal pendientes por girara a UAESP corte a 30 de agosto 2022	2.769.651,26
Restitución al concesionario de valor mayor girado al Fondo de Mantenimiento	1.003.033,00
Reconocimiento de UAESP al concesionario por concepto de servicios públicos del punto limpio según conciliación del acta 09/09/2022	1.535.310,00
Valor pendiente de girar a UAESP por Rendimientos del Rentafácil Principal	231.308,26

Rendimientos Rentafácil Anticipos a 7 de abril 2022- Renta 6778	49.881.913
Rendimientos Girados a UAESP	(49.881.913)
Saldo final en fiducia de rendimientos Rentafácil anticipos	0

Rendimientos cuenta de ahorros recaudo 30 de junio 2021-1977	540.747
Rendimientos Girados a UAESP	(540.747)
Saldo Final en fiducia de rendimientos cuenta de recaudo	0

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

En forma adicional, fue revisado el informe elaborado por la Interventoría (Compañía de Proyectos Técnico: CPT S.A.) del 28/06/2022 de título “Informe de Liquidación del Contrato de Concesión N°311 de 2013 CÓDIGO: C-196-11-01 Periodo: 2013-2021”, dentro del cual ressaltamos los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- El Volumen 1 del informe de liquidación incluyó lo relacionado con el “Informe Final Área Contable y Financiera” en el numeral 3.3. fue relacionada la siguiente información:
 - Información financiera y contable del 2013 al 2016: ingresos operacionales de la concesión, resultados de la operación del concesionario, balance de la concesión, inventario de activos fijos de bienes muebles, servicios públicos.
 - Información financiera y contable del 2017 al 2021: ingresos operacionales de la concesión, resultados de la operación del concesionario, activos de la concesión, pasivo y patrimonio de la concesión, inventario de activos fijos de bienes muebles, servicios públicos, EPP, valores del plan de repotenciación, resumen de la concesión 2013-2021 (los valores fueron incluidos en el acta de liquidación del contrato).
- El Volumen 2 del informe indicó en el numeral 9 “Compensación económica” que “...de acuerdo con lo reportado por el concesionario y evidenciado por la interventoría se encontró que dadas las novedades en la operación asociadas a la atención de los servicios producto de la pandemia COVID 19, tales como renuncia de personal, dificultad para contratar reemplazos ante el temor de los ciudadanos para trabajar en los cementerios e incremento de servicios COVID, entre otros; se planteó la posibilidad de realizar compensación económica por aquellas actividades que ante las dificultades ya enunciadas no fue posible realizar..”. El valor de la compensación total establecido fue de \$16.637.671, distribuido por componente así:

Tabla 7. Origen de la Compensación.

Componente	Valor	Origen de la compensación
Técnico Operativo	\$9.465.562	Corresponde a compensación por temas como: <ul style="list-style-type: none"> • Errores en sistema que afectan datos de disponibilidad de bóvedas distritales. • Servicios de inhumación identificados, pero sin registros en sistema ni documentación ni facturación. • Hallazgos tras revisiones integrales de Bóvedas, Osarios y Cenizarios distritales Inhumados.
Administrativo y Financiero	\$500.109	Muebles y enseres que no se encontraron en la verificación de inventario lo cual quedo estipulado mediante acta 066 del 07 de octubre del 2021 en la cual el concesionario acepto dicho descuento.
Actualización de estado de propiedades privadas	\$ 6.672.000	Corresponde al proceso de actualización que se realizará tomando como referencia los procesos que se llevaron a cabo en propiedades privadas en el periodo de la concesión. Se plantea como procedimiento realizar consulta en Orfeo tomando como base la información del sistema Sysacyh se evidencia un total de 13.855 procesos ejecutados en el periodo de concesión.
Total	\$16.637.671	

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno solicitó a la SSFAP el soporte de la cancelación de estos recursos a la UAESP, el cual fue validado mediante un comprobante de Giro del 05 de octubre del 2022 a cuenta de la UAESP.

1.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL

Dentro de la información revisada y analizada se encontraban los Informes de Supervisión y Control, los cuales tienen como base los informes presentados por la Interventoría. Se evidenció que estos informes se realizan mensualmente, abarcando aspectos técnicos, operativos, jurídicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, social, administrativos, contables y financieros, respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en el contrato de concesión; de igual forma seguimiento a las solicitudes de acciones preventivas, correctivas y de mejora, presuntos incumplimientos, entre otros.

Al respecto se encontraron los seguimientos efectuados por la SSFAP a los resultados del contrato de la interventoría, según se validó para una muestra cuatro meses del periodo analizado, evidenciados en los siguientes números de radicado de ORFEO, así:

Tabla 8. Seguimientos

Radicado Memorando de la SSFAP	Asunto
20224000118741 del 03/06/2022	"Respuesta Comunicación CSM-257-2021 con radicado 20227000287932- Observaciones y recomendaciones al informe mensual de interventoría No. 8, correspondiente al mes de abril de 2022."
20224000190761 del 23/08/2022	"Respuesta Comunicación CSM-346-2022 con radicado 202270002464242- Observaciones y recomendaciones al informe mensual de interventoría No. 11, correspondiente al mes de julio de 2022"
20224000272261 del 26/11/2022	"Respuesta Comunicación CSM-476-2022 con radicado 20227000689762- Observaciones y recomendaciones al informe mensual de interventoría No. 14, correspondiente al mes de octubre de 2022"
20234000043881 del 28/02/2023	"Respuesta comunicación CSM-613-2023 con radicado UAESP 20237000099912 -Observaciones y recomendaciones al informe mensual de interventoría No. 17 correspondiente al mes de enero de 2023".

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

Se evidenció que, dentro de los informes de supervisión se hace referencia a la realización de reuniones conjuntas con la Interventoría, la revisión de informes y la realización de visitas a las instalaciones de los cementerios del Distrito.

Como se manifestó anteriormente, dentro de estos informes se encuentra un numeral en el que se referencia el seguimiento a los presuntos incumplimientos. A partir de la información descrita en este numeral y de la demás información relacionada dentro de los informes del año 2022 y febrero 2023, se realizó la revisión, consolidación y análisis, así como su respectiva relación con las obligaciones contractuales.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Los aspectos más relevantes que se encontraron en los informes se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 9. Revisión, consolidación y análisis de los Informes de presuntos incumplimientos encontrados en los Informes de Supervisión y Control.

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO		OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	¿ESTÁ RADICADO ANTE LA SAL?
IPI 5	Hito 1 – Dotación Sala y Laboratorio	Obligación específica No. 2 (De administración)	20224000052313 (16/09/2022) 20234000001233 (04/01/2023)
IPI 7	Página Web de Cementerios	Obligación específica No. 17 (De administración) y No. 50 (Componente de seguridad)	20224000045883 (24/08/2022)
IPI 9	Caracterización y Mantenimiento PTAR Serafín	Obligación específica No. 2 (De administración)	20224000052043 (15/09/2022)
		Obligación específica No. 44 (Componente Ambiental y Sanitario)	20224000084793 (28/12/2022)
IPI 12	Suspensión del Servicio y Falta de Pagos Empresa de Vigilancia	Obligación específica No. 10 y No. 11 (De administración)	20224000053373 (21/09/2022)
IPI 14	Riesgo Caducidad	Capítulo. XVI cláusulas excepcionales cuadragésima. Caducidad	20224000054443 (26/09/2022)
IPI 15	Pago de facturas del servicio públicos	Obligación específica No. 8 y No. 9 (De administración)	20224000060773 (19/10/2022)
IPI 16	Plan de Acción sobre Hallazgos de Visitas de Inspección y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Salud en los Cementerios propiedad del Distrito	Obligación general No. 28	20224000071713 (28/11/2022)
IPI 17	Presentación y corrección del Plan de divulgación y Mercadeo para los cementerios propiedad del Distrito	Obligación específica No. 47 (Componente de mercadeo)	20224000065863 (08/11/2022)
			20237000024432 (19/01/2023)
IPI 18	Solicitud de realización de repetición de Caracterización de Vertimientos del Cementerio Sur	Obligación específica No. 44 (Componente Ambiental y Sanitario)	20224000084823 (28/12/2022)
IPI 19	Realización y presentación de la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas	Obligación específica No. 45 (C. Componente social, Plan de gestión social, Literal b)	20234900005483
IPI 21	Inconsistencias reportes CO en los hornos del Sur ante la SDA	Obligación general No. 28	20234000004993 (18/01/2022)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

IPI 22	Organización y documentación del archivo general de cenizas	Obligación general No. 44, Literal e	20224000071413 (28/11/2022)
IPI 23	Solicitud de reparación al Circuito Cerrado Integrado de Monitoreo de Seguridad y Vigilancia para los cementerios propiedad del Distrito	Obligación específica No. 43 (Componente de mantenimiento, Plan de mantenimiento recurrente, preventivo y correctivo diferente de hornos crematorios, Literal k)	20224000085073 (05/01/2023)
IPI 24	Gestión Integral de Residuos en los Cementerios propiedad del Distrito por parte del Concesionario Jardines de Luz y Paz	Obligación específica No. 44 (Componente Ambiental y Sanitario)	20224000076083 (13/12/22)
IPI 25	Falta de corrección y presentación de Informes de Gestión Mensuales del Concesionario de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021	Obligación general No. 44	20224000081223 (22/12/2022)
IPI 26	Falta de corrección y presentación de Informes de Gestión Mensuales del Concesionario de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2022	Obligación general No. 44	20224000081243 (22/12/2022)
IPI 28	Inconsistencias en la prestación de los servicios con Licencias expedidas por la Secretaría Distrital de Salud para los cementerios propiedad del Distrito y prestación de Servicios sin la documentación mínima requerida normativamente	Obligación general No. 29	20224000082083 (26/12/22)
IPI 29	Falta de Corrección y Presentación de los Protocolos de Servicios para los cementerios propiedad del Distrito	Puede hacer referencia a la Obligación específica No. 36, 44 y/o 45	Para el mes de febrero de 2023, según la tabla del Informe de Supervisión y Control esta IPI no había sido radicada ante la SAL. La interventoría radicó a la SSFAP, el 20 de diciembre de 2022. Según lo informado por la SSFAP, esta IPI ya fue radicada ante la SAL en el mes de junio de 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA			
			20234000071353 (16/06/2023)
IPI 30	Presunta vulneración de derechos laborales allegados a través de comunicados, denuncias de acoso laboral y derechos de petición del Personal de Jardines de Luz y Paz	Obligación general No. 32, Capítulo VIII. Vinculación de personal y Régimen laboral	20234000021983 (01/03/2023)
IPI 32	Inconsistencias en resultados de estudios isocinéticos de los Hornos Crematorios N°1 y N° 3 de Cementerio Norte y cumplimiento de normatividad ambiental	Obligación general No. 28, Obligación específica No. 44 (Componente Ambiental y Sanitario, Plan de Gestión ambiental, Literal b)	20234000005173 (19/01/2022)
IPI 33	Solicitud de corrección y plan de mejora de Acuerdos por Niveles de Servicio ANS entre octubre 2021 y octubre 2022	Anexo No. 17. Acuerdos por Niveles de Servicio ANS	NO. Esta IPI según la tabla del Informe de Supervisión y Control del mes de febrero de 2023, no había sido radicada aún ante la SAL, pero se aclara que la fecha de radicación por parte de la Interventoría es del 010223. La SSFAP indicó que esta IPI fue devuelta a la Interventoría.
IPI 34	No realización Estudios de Isocinéticos del Horno N°1 de Cementerio Norte y Horno N°2 de Cementerio Sur en cumplimiento de normatividad Ambiental	Obligación general No. 28 y 29	Esta IPI según la tabla del Informe de Supervisión y Control del mes de febrero de 2023, no había sido radicada aún ante la SAL, pero se aclara que la fecha de radicación por parte de la Interventoría es del 200223. En el Informe de Supervisión y Control del mes de abril 2023, se encontró que esta IPI ya fue radicada ante la SAL. 20234000047183 (26/04/2023)
IPI 35	Falta de implementación de Sistemas ISO 9001 de gestión de calidad, ISO 14001 gestión ambiental y NTC 5840 de	Obligación específica No. 52	20234000031153 (17/03/23)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

	prestación de servicios funerarios para los cementerios propiedad del Distrito		
IPI 36	Falta de Reposición de Equipo de Monitoreo de Emisiones Servomex 4900 del cementerio Serafín	Obligación específica No. 34	<p>Esta IPI según la tabla del Informe de Supervisión y Control del mes de febrero de 2023, no había sido radicada aún ante la SAL, pero se aclara que la fecha de radicación por parte de la Interventoría es del 23/02/23.</p> <p>En el Informe de Supervisión y Control del mes de abril 2023, se encontró que esta IPI ya fue radicada ante la SAL.</p> <p>20234000032873 (23/03/2023)</p>

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor a partir de la información suministrada por la SSFAP. 2023.

Conforme a lo presentado en la tabla anterior, se pudo apreciar que, en lo concerniente a los Informes de Presuntos Incumplimientos (IPI) radicados por la Interventoría, la SSFAP realizó la radicación ante la SAL, para de esta manera dar continuidad con el trámite respectivo, exceptuando los IPI 29, 33, 34 y 36, que para el mes de febrero de 2023 no habían sido radicados aún.

Se realizó una última verificación, en el Informe de Supervisión y Control del mes de abril de 2023, que está publicado en la página web de la UAESP, encontrándose que, las IPI 34 y 36, fueron radicadas a la SAL, en los meses de abril y marzo respectivamente. En lo concerniente a las IPIS 29 y 33, la SSFAP indicó que la IPI 29 fue radicada a la SAL en el mes de junio de 2023 y la IPI 33, fue devuelta a la Interventoría por parte de la SSFAP.

Se evidenció que algunos de los IPI tienen más de un número de radicado ante la SAL, lo que se debe específicamente a dos razones, bien sea por actualización (Información nueva o reciente concerniente al IPI) o por subsanación.

A partir de lo descrito en los informes de supervisión y control, se pudo observar que, previo al trámite de los Informes de presuntos incumplimientos, la Interventoría hace uso de la herramienta Período de cura, conforme lo establece la Cláusula Décima Sexta de la minuta del contrato de concesión de la siguiente manera: "Si el Concesionario acepta las observaciones o guarda silencio, contará con un plazo de uno (1) a tres (3) días según determine la Interventoría habida cuenta la naturaleza de cada actividad, denominado "Período de Cura", en el cual podrá subsanar los hechos generadores del posible incumplimiento del ANS o de la obligación contractual y si el Concesionario sana efectivamente los hechos dentro de ese período, no se procederá con el respectivo descuento o inicio del procedimiento sancionatorio propiamente tal".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El equipo auditor realizó un ejercicio comparativo entre los Períodos de cura y los Informes de Presunto incumplimiento, a partir de la información consolidada en el Informe de Supervisión y Control del mes de febrero de 2023, con el propósito de verificar o relacionar aquellos períodos de cura que se convirtieron en un IPI y a su vez, identificar aquellos que no.

Como resultado de este ejercicio, se relacionaron 24 períodos de cura con los Informes de presunto incumplimiento (sin tener en cuenta los del componente financiero y contable); así mismo, 7 períodos de cura no se pudieron relacionar con algún IPI, con corte al mes de febrero de 2023, resaltando que 3 de ellos fueron radicados en el año 2023. Los otros 4 períodos de cura se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 10. Períodos de Cura no relacionados con algún IPI, con fecha de radicación del año 2022.

PERÍODO DE CURA No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RADICACIÓN POR LA INTERVENTORÍA	EXPLICACIÓN SSFAP
8	Presunto Incumplimiento entrega de Programa de Mantenimientos para revisión de ANS	010222	CERRADO mediante CSM-505-2022
13	Presunto incumplimiento por la No realización del Levantamiento de Redes Hidrosanitarias del Cementerio Serafín PTAR	120722	En proceso de estudio por parte de la interventoría
15	Presunto incumplimiento por la No presentación y corrección del Plan de Vigilancia y Seguridad	280722	CERRADO mediante CSM-506-2022
20	Falta de Información de Generación de Residuos en la plataforma del IDEAM	060822	CERRADO mediante CSM-665-2022

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor a partir de la información suministrada por la SSFAP. 2023.

Como se observa en la tabla anterior, algunos de los períodos de cura tienen fecha de radicación por parte de la Interventoría a la UAESP, de los meses de julio y agosto de 2022; la SSFAP explicó que esto podía deberse principalmente o porque el Concesionario haya subsanado y se realizara el respectivo cierre del período de cura, o porque se haya aperturado uno nuevo. No obstante, como se presenta en la Tabla 4, se evidenció que, para este caso, dichos períodos de cura fueron cerrados respectivamente, a excepción del Período de cura No. 13, cuya fecha de radicación por parte de la Interventoría es del 12 de julio de 2022 y según lo explicado por la SSFAP, se encontraba en proceso de estudio por la Interventoría.

Respecto al Plan de mantenimiento, el equipo auditor resalta que, dentro de los Informes de supervisión y control, se observó la reiteración por parte de la Interventoría y de la UAESP, que el Concesionario Jardines de Luz y Paz sólo presentó el correspondiente al segundo semestre de 2022, estando pendiente la presentación para la vigencia 2021 y primer semestre 2022.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Así mismo, se pudo evidenciar en el Informe de supervisión y control del mes de febrero de 2023, que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizó el sellamiento de algunos de los hornos crematorios de los cementerios del Norte y del Sur, conforme a lo ordenado en las Resoluciones de medida preventiva 00139 y 00140 emitidas por la SDA el 31 de enero de 2023.

La SSFAP indicó que, en lo transcurrido del año 2023, ha habido dos fallos respecto a los IPI elevados a la SAL; el primero en el que se agruparon los IPI No. 1, 2, 3 y 4, imponiendo una sanción pecuniaria de apremio, por el valor de 2.252 millones de pesos (\$2.252.000.000 COP), a través de la Resolución 123 de 2023, para la cual el Concesionario Jardines de Luz y Paz interpuso un recurso de reposición, donde la SAL confirmó la sanción por medio de la Resolución 132 de 2023.

El segundo corresponde al IPI No. 6 (Fondeo de la subcuenta de reservas – Fiducia), en el que se impuso una multa de 116 millones de pesos (\$116.000.000 COP), mediante la Resolución 327 de 2023, para la cual el Concesionario interpuso también un Recurso de reposición, donde la SAL confirmó su decisión a través de la Resolución 389 de 2023.

1.7 EVALUACIÓN SOBRE EL COMPONENTE FINANCIERO

Valor del contrato y objeto del contrato

El contrato de concesión No. 415 de 2021 fue celebrado entre la UAESP y la Unión Temporal Cementerios del Distrito, con un plazo de 5 años, el cual tiene por objeto: *“Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio de destino final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá”*; la fecha de inicio fue el 1 de julio del 2021 (según acta de inicio registrada en el SECOP), y la fecha de finalización es el 30 de junio del 2026.

En nuestras validaciones encontramos lo siguiente:

- El valor estimado del contrato fue de cuarenta y un mil trescientos un millón, ciento ochenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos (\$41.301.183.277), constantes de diciembre 31 de 2020.
- En el numeral 8º de la cláusula sexta del contrato de concesión No. 415 de 2021, se definió como responsabilidad del Concesionario: *“Constituir el Vehículo de Propósito Especial – SPV, para la suscripción del Contrato de Concesión, a partir de la fecha de Adjudicación de la Selección Abreviada y hasta una semana después a la firma del Contrato. Este deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados, facultará a la UAESP para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la Entidad”*.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- Conforme a la anterior disposición, el día 22 de junio de 2021, se suscribió la cesión del contrato a favor de la sociedad JARDINES DE LUZ Y PAZ S.A.S., con NIT: 901.489.490-3.
- En el numeral 3 de la cláusula séptima de este contrato, referente a la obligaciones específicas del Concesionario, quedó definido *“Contratar una Fiducia Mercantil para constituir el Patrimonio Autónomo requerido como parte integrante de la estructura de la Concesión, de conformidad con lo establecido en las especificaciones respecto del patrimonio autónomo descritas en este Proceso, el cual será el centro de imputación contable del contrato y al cual ingresarán y se registrarán todos los hechos económicos que se representen como activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos, y en el que se administrarán todos los recursos del contrato. Los costos derivados de la contratación de la fiducia mercantil serán sufragados exclusivamente por el Concesionario”*. (subrayado fuera de texto).

Retribución al Concesionario

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera (párrafo 5) del Contrato 415 del 2021, para que el Concesionario tenga derecho a la retribución se requiere que éste disponga de recursos (de capital propio o de deuda) para solventar las necesidades de caja mientras la UAESP recibe a satisfacción los siguientes hitos:

- Hito 1: Dotación de salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del Cementerio Serafín.
- Hito 2: Ejecución de los Mantenimientos Prioritarios

La misma cláusula mencionada también establece *“... y por ende, es responsabilidad exclusiva del Concesionario contar con las condiciones adecuadas de solvencia, capacidad de endeudamiento y capacidad de inversión en la Concesión que garantice su liquidez durante toda la Concesión incluido el período de arranque para fondear las subcuentas a su cargo y prestar el servicio en las condiciones contractualmente establecidas”*

De acuerdo con lo manifestado en esta auditoría por los representantes de la SSFAP, el Concesionario no ha cumplido a cabalidad con los hitos 1 y 2, razón por la cual, a la fecha, no tiene el derecho a la Retribución.

Resaltamos que la cláusula UNDÉCIMA del Contrato 415 del 2021 *“Retribución al Concesionario”* define:

- Los procedimientos y reglas para calcular la retribución e indica que *“...en todo caso, se calculará como un porcentaje del Resultado Neto, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 41 de 1993.”*
- El Párrafo de esta cláusula undécima también especifica que *“La Retribución del Concesionario (RC) corresponderá a los valores que mensualmente, la UAESP autorice transferir de los saldos de la Subcuenta Retribución Ordinaria y de la Subcuenta Subsidios*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Públicos (si aplica) o de la Cuenta que la UAESP disponga (interna o externa al Patrimonio Autónomo), a la Cuenta Concesionario, valores que se calcularán de manera mensual ... y de conformidad con lo estipulado en relación con la elaboración del Acta de Cálculo de Retribución del Concesionario...”

- *“El derecho a recibir la retribución por parte del Concesionario iniciará a partir del momento en que el Concesionario termine y la UAESP reciba a satisfacción, dos hitos a saber: i) la dotación de las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del Cementerio Serafín (Hito 1) y ii) la terminación y recibo a satisfacción por parte de la UAESP, de la ejecución de los mantenimientos prioritarios descritos en el presente documento (Hito 2). Entre tanto no se culminen las actividades antes mencionadas en los dos hitos y la UAESP los reciba a satisfacción, la Retribución del Concesionario (RC), será retenida en la Subcuenta Retribución Ordinaria de conformidad con las reglas y condiciones que se establecen en el Contrato de Concesión. Una vez la UAESP reciba a satisfacción los dos hitos antes mencionados, la UAESP autorizará a la Fiduciaria, el traslado de los saldos mensuales conciliados y acumulados, en las Actas de Cálculo de Retribución del Concesionario, de la Subcuenta Retribución Ordinaria a la Cuenta Concesionario y a partir de ese momento, el traslado mensual de los valores correspondientes a la Retribución del Concesionario (RC) de conformidad con las Actas de Cálculo de Retribución del Concesionario.” (Subrayado fuera de texto).*

En nuestras validaciones de los soportes encontramos que si bien, no se ha calculado la retribución al Concesionario a febrero 2023 porque los hitos 1 y 2 no se han recibido a satisfacción, y porque la Concesión no ha entregado la información contable real y conciliada, el formato de acta de retribución, que conjuntamente revisaron y aprobaron la UAESP y la Interventoría, ya tiene la aprobación por parte de la Concesión con respuesta de aceptación oficio No. 20223000004861 (radicado UAESP 20227000556422 del 13 de septiembre 2022)

Administración de recursos (Cláusula Décima- Contrato 415 del 2021 CAPÍTULO VI. Aspectos económicos del contrato)

En esta cláusula del contrato 415 del 2021 quedó especificado que: *“El Concesionario, actuando en calidad de fideicomitente, deberá contratar a una Fiduciaria para constituir el Patrimonio Autónomo requerido como parte integrante de la estructura de la Concesión, el cual será el centro de imputación contable del contrato y al cual ingresarán y se registrarán todos los activos, pasivos, Ingresos Operacionales de la Concesión, costos y gastos, y en general se administrarán todos los recursos del Contrato de Concesión. En consecuencia, todos los hechos económicos de la Concesión serán contabilizados en dicho Patrimonio Autónomo”.* (subrayado fuera de texto).

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En la validación del cumplimiento de esta cláusula encontramos que:

- De acuerdo con lo informado por la Interventoría (Consortio San Marcos 2021) en el reporte de febrero del 2023, el contrato de fiducia inició el 7 de septiembre de 2021 y fue suscrito por el Concesionario con Fiduciaria de Occidente S.A. (FIDUOCCIDENTE).
- Revisamos una muestra de los informes mensuales de Supervisión y Control de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público correspondiente a abril, julio y octubre del 2022, y, enero y febrero del 2023, y encontramos que la Fiduciaria de Occidente remitió a la UAESP el informe mensual del Fideicomiso con corte al cierre del mes de análisis.
- Aunque el contrato de Fiducia fue celebrado, existen posibles incumplimientos de dicho contrato por parte del Fideicomitente (Concesionario Jardines Luz y Paz), pues en el informe de febrero del 2023 enviado por FIDUOCCIDENTE a la UAESP fue reportado que al cierre de ese periodo se estaban presentando, entre otras, las siguientes situaciones:
 - La Fiduciaria no ha recibido el depósito de la Subcuenta de Reservas del Fideicomitente establecido en el numeral 8 de la cláusula 8.3 del Capítulo VIII del Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del referido Fideicomiso. Esta cláusula establece que transcurridos ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de concesión 415 de 2021, el Fideicomitente debía depositar en la Subcuenta Reservas, la suma de \$200.000.000 (al momento del aporte el Concesionario deberá actualizar la suma antes descrita, ajustándola con el IPC del año 2020 reportado por el DANE o quien haga sus veces).
 - Durante el periodo de abril a diciembre del 2022, y enero a febrero del 2023, la Fiduciaria no ha recibido la certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal del Fideicomitente, del valor facturado a su favor por concepto del contrato de concesión, correspondiente al mes inmediatamente anterior, según lo definido en el literal B "OBLIGACIONES ESPECIALES DE (DE LOS) FIDEICOMITENTE(S)" de la cláusula 6.2 del Contrato de Fiducia.
 - La Fiduciaria no ha recibido la certificación de los recursos "*dispuestos por los USUARIOS y que han sido recaudados directamente por EL FIDEICOMITENTE en una cuenta bancaria temporal con ocasión de la prestación de los servicios concesionados en el periodo de transición derivados del CONTRATO DE CONCESIÓN 415 DE 2021.*" según lo dispuesto en el numeral 5.1 "BIENES DEL FIDEICOMISO" del capítulo V del contrato de fiducia mercantil.
 - La Fiduciaria no ha recibido la información sobre los depósitos en efectivo recibidos en la vigencia 2021, 2022 y enero a febrero de 2023, en virtud de lo establecido en el párrafo tercero de la cláusula 5.1 "Bienes del Fideicomiso" del Contrato de Fiducia Mercantil, a través del cual se establece que *... "Una vez LA FIDUCIARIA reciba en la(s) CUENTA(S) RECAUDADORA(S) del FIDEICOMISO, los valores recaudados en efectivo por EL FIDEICOMITENTE, informará a la ENTIDAD al finalizar cada mes sobre dichos montos, con*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

el fin que la UAESP verifique si los valores consignados en efectivo por el FIDEICOMITENTE corresponden a los que debía transferir a dichas cuentas..”.

- Valor pendiente de aportar por \$1.812.720.000 correspondiente a los fondeos de la subcuenta de interventoría, conforme al ítem 7 del capítulo 8 del contrato de fiducia conforme a la tabla presentada en el precitado contrato más su indexación anual con relación al IPC.
- Para efectos del reporte de la información mensual prevista en el contrato de fiducia, en el numeral 3 del capítulo VIII del contrato de fiducia “Informes Mensuales en Ejecución del Contrato de Fiducia”, se hace necesario que el Fideicomitente remita a la Fiduciaria mensualmente la siguiente información: detalle de contratación conforme las copias remitidas y contratos enviados por el Fideicomitente o tercero aportante; anexo control de provisión de contratos; aspectos relevantes –PQRSDF del mes de febrero de 2023; conciliaciones bancarias. (Detalle del Recaudo) de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero a febrero de 2023.
- A la fecha la Fiduciaria no tiene conocimiento del estado de los convenios de las cuentas recaudadoras establecidas por Jardines de Luz y Paz SAS con Banco de Occidente y Banco Davivienda.
- En el informe de febrero del 2023, la Fiduciaria también indicó:
 - *“El fideicomitente en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 como también en los meses de enero y febrero de 2023, no se ha presentado en el comité fiduciario citado para el tercer miércoles de cada mes, sin presentar excusa o proponer nuevas fechas para su realización”.*
 - *“En fecha 13 de febrero de 2023, se realizó la Audiencia de Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación por los incumplimientos de las obligaciones por parte del fideicomitente, al cual no asistió la Sociedad Jardines de Luz y Paz S.A.S, por lo cual fue aplazada para el día 3 de marzo de 2023”.*

Periodo de transición

El Parágrafo Primero de la cláusula décima del contrato 415 del 2021 denominado “*Periodo de Transición*” estableció que *“Con el fin de evitar entramientos que puedan paralizar la ejecución del Contrato una vez ha sido firmado y la prestación de los servicios por parte del Concesionario, este deberá tener en cuenta que dentro del período comprendido entre la firma del contrato, la suscripción del acta de inicio y la suscripción del contrato de fiducia mercantil propiamente dicho, la UAESP lo autoriza temporalmente para que recaude directamente de los usuarios los pagos por la prestación de los servicios concesionados. Por lo tanto, el Concesionario deberá consignar lo recursos recaudados durante este período de tiempo, directamente en una cuenta tuyo titular sea el Concesionario y la cual se destinará exclusivamente para el depósito de los recaudos directos y el cumplimiento del objeto de la Concesión. Una vez se firme el contrato de fiducia mercantil y se habiliten las cuentas y*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

subcuentas, el Concesionario deberá trasladar los recursos recaudados en la cuenta temporal autorizada por la UAESP a la fiducia. El período de transacción podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, pero en todo caso este no podrá superar un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio. En todo caso el Concesionario deberá informar a la UAESP los datos de la cuenta temporal a la firma del acta de inicio de este Contrato.” (subrayado fuera de texto)

De acuerdo con registros del SECOP, el contrato 415 del 2021 a la fecha registra 4 modificaciones, donde fue prorrogado el periodo de transición, y la revisión y suscripción del encargo fiduciario, así:

Tabla 11. Modificaciones del Contrato 415 de 2021.

1	- Prorroga el periodo de transición hasta el 10 de agosto de 2021. - Prorroga la revisión y suscripción del contrato de Encargo Fiduciario hasta el 10 de agosto de 2021.
2	- Amplía el periodo de transición hasta el 20 de agosto de 2021. - Amplía la revisión y suscripción del contrato de Encargo Fiduciario hasta el 20 de agosto de 2021.
3	- Prorroga el periodo de transición hasta el día 31 de agosto de 2021. - Prorroga la revisión y suscripción del contrato de Encargo Fiduciario hasta el día 31 de agosto de 2021.
4	- Prorroga el periodo de transición hasta el día 7 de septiembre de 2021. - Prorroga la revisión y suscripción del contrato de Encargo Fiduciario hasta el día 7 de septiembre de 2021

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

El periodo de transición ha sido incumplido por el Concesionario, según se evidencia en el informe de la interventoría (Consortio San Marcos 2021) de febrero del 2023 (numerales 9.2.1 y 9.2.2) donde fue indicado que:

- “... en septiembre del 2021 se firmó el contrato con la fiducia Fiduooccidente pero el Concesionario no ha cumplido con esta obligación de hacer los recaudos en su totalidad por medio de la Fiduciaria autorizada que estipula el contrato No. UAESP-415-2021.”
- “... la Concesión sigue haciendo uso de las cuentas bancarias de transición omitiendo la obligatoriedad de realizar todas y cada una de las consignaciones de los servicios prestados en los cementerios del Distrito”.
- “Como resultado al seguimiento realizado durante el mes de febrero 2023, a las obligaciones financieras del contrato 415 de 2021 la Interventoría radicó ante la Subdirección de Asuntos Legales los siguientes informes de presunto incumplimiento”:

Tabla 12. Radicados a la SAL.

Fecha	Consecutivo	Asunto	Fecha de recepción	RadicadoUAESP
6/2/2023	CSM-595-	Actualización Informe de Presunto Incumplimiento N°15 - Solicitud de pago oportuno de Servicio	10/2/2023	20237000076172

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

	2023	Públicos para los Cementerios propiedad del Distrito		
5/2/2023	CSM-597-2023	Actualización Informe de Presunto Incumplimiento N°5 - FONDEO de Subcuenta de Reservas	7/2/2023	20237000068482
10/2/2023	CSM-600-2023	Actualización Informe de Presunto Incumplimiento N°14. Reiteración de corrección a requerimientos de Inconsistencias en la ejecución del contrato de Concesión 415-2021 y alerta sobre el posible Riesgo de Caducidad del contrato de Concesión 415-2021	16/2/2023	20237000088102
7/2/2023	CSM-604-2023	Periodo de Cura No. 49 - Reiteración de subsanación de observaciones e inconsistencias del componente Financiero y Contable para Julio, Agosto y Septiembre 2022	13/2/2023	20237000077982
8/2/2023	CSM-606-2023	Periodo de Cura No. 50 - Reiteración de subsanación de observaciones e inconsistencias del componente Financiero y Contable para Octubre, Noviembre y Diciembre 2022	10/2/2023	20237000077042
23/2/2023	CSM-624-2023	Actualización Informe de Presunto Incumplimiento N°31. Inconsistencias del Dinero Recaudado por el Concesionario Jardines de Luz y Paz producto de los servicios prestados en los cementerios propiedad del Distrito	28/2/2023	20237000114902

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo

En el Parágrafo Segundo de la cláusula décima del Contrato 415 del 2021 está especificada la estructura y la descripción de las cuentas y subcuentas, que al menos debe tener el patrimonio autónomo (Fiducia); esta estructura *“debe permanecer sin modificación durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, salvo por la creación de Subcuentas dentro de la Cuenta Concesionario, que en ningún caso podrán modificar o alterar la estructura y relaciones de las Subcuentas de la Cuenta UAESP”*. En este parágrafo también se indicó que:

- *“Los beneficiarios de la Cuenta Concesionario y las Subcuentas que el Concesionario decida estructurar al interior de esta Cuenta, serán designados por el Concesionario con sujeción a las condiciones previstas en el Contrato de Concesión. La Cuenta UAESP y sus respectivas Subcuentas tendrán como único beneficiario la UAESP”.*
- *“El traslado o transferencia de recursos desde y hacia la Cuenta UAESP y de las Subcuentas en que se divide, solo podrá hacerse mediante instrucciones de la UAESP a la Fiduciaria”.*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Resumimos a continuación, el funcionamiento de las Cuentas / Subcuentas definido en el Contrato:

Tabla 13. Funcionamiento Cuentas/ Subcuentas

Cuentas	
Cuenta Concesionario	Cuenta UAESP
<ul style="list-style-type: none"> Fondeo inicial con los recursos que el Concesionario requiera disponer para atender las necesidades de caja mientras obtiene el Derecho a la Retribución Del Concesionario. Ingreso de los recursos de Deuda obtenida de los prestamistas según el Concesionario decida contratar endeudamiento para sufragar las necesidades de caja durante la vigencia del Contrato de Concesión. Recibo de los traslados o transferencias que, de acuerdo con: i) el Contrato de Concesión, ii) el Derecho a la Retribución del Concesionario y iii) los valores aprobados por la UAESP como Retribución del Concesionario, que deban trasladarse desde la Cuenta UAESP o desde alguna de sus Subcuentas. <p>Los recursos de esta cuenta se destinarán a la atención de los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario derivados de la ejecución del presente Contrato, los cuales incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Atender los gastos del Patrimonio Autónomo como impuestos, comisiones, costos operacionales y no operacionales y demás gastos relacionados con la administración del esquema fiduciario. Impuestos del SPV. Pagos a contratistas y subcontratistas que ejecuten labores contratadas por el Concesionario. Compra de insumos y materiales y pagos de todos los costos, gastos administrativos, gastos operacionales y mantenimientos del Concesionario. Pago de intereses y capital de los Recursos de Deuda, así como el reconocimiento de utilidades al(los) accionista(s) del SPV. Pagos de carácter operacional que deba realizar el Concesionario para la ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Fondeo con los Ingresos Operacionales de la Concesión (IOC), derivados de la prestación de servicios por parte del Concesionario, de Destino Final (IDF), Atención Funeraria (IAF), de cualquier Otro Ingreso derivado del desarrollo de estrategias comerciales y operativas por parte del Concesionario (OI), y del Valor Corriente de Retribución Diferida (VCRETDIF), así como de los recursos que la UAESP puede o no disponer para esta Concesión y destinados a la atención de subsidios de población vulnerable. De los Ingresos Operacionales de la Concesión (IOC), se aplicarán las reglas para deducir el valor fijo de retribución a la UAESP, el valor fijo de pago a la Interventoría. El valor mensual fijo de retribución a la UAESP (VFRETUAESPt), se trasladará de la Cuenta UAESP a la Subcuenta Retribución Distrito (UAESP) en el mismo mes que sea calculado, y el valor fijo de pago a la Interventoría (VFINTERVt) se trasladará de la Cuenta UAESP a la Subcuenta Interventoría en el mismo mes que sea descontado. El Resultado Neto, luego de descontar el valor variable de Retribución de UAESP (VVARRETUAESPt) y lo correspondiente a las deducciones por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (DANSt) y las multas a las que hubiere lugar (MULTASt), se trasladará de la Cuenta UAESP a la Subcuenta Retribución Ordinaria. El valor por VVARRETUAESPt se trasladará de la Cuenta UAESP a la Subcuenta Retribución Distrito (UAESP) en el mismo mes en que sea calculado, y el valor de deducciones por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (DANSt) así como las multas a las que hubiere lugar (MULTASt), serán trasladados de la Cuenta UAESP a la Subcuenta Excedentes UAESP en el mismo mes que sean deducidas y descontadas.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

Se revisó una muestra de los extractos de la Fiducia correspondiente a abril, julio y octubre del 2022, y enero y febrero del 2023, encontrando que dichas las cuentas / subcuentas fueron creadas en a Fiducia de acuerdo con lo definido en el contrato, y arrojaron los siguientes saldos, así:

Tabla 14. Muestra

	(pesos)				
Descripción	abr-22	jul-22	oct-22	ene-23	feb-23
Cuenta UAESP:					
727721 - Subcuenta recaudadora- Occidente	158.088.679,46	382.923.501,58	411.934.953,95	356.728.340,70	434.646.143,14
727721- Subcuenta recaudadoras- Davivienda	305.246.422,97	318.723.168,83	342.722.888,95	52.078.280,94	60.202.131,99
727722 - Subcuenta UAESP- Davivienda	132.718,67	132.752,11	132.774,67	257.682,21	257.710,44
727722 - Subcuenta UAESP - occidente	0	0		0	0
727723 - Subcuenta retribución ordinaria -occidente	0	0	0,00	0	0
727724 - Subcuenta retribución diferida -occidente	0	0	0,00	0	0
727725 - Subcuenta retribución Distrito -occidente	154.114.973,13	136.884.334,17	114.980.353,03	228.721.935,97	229.087.169,36
727726 – Subcuenta interventoría -occidente	334.022.629,76	264.409.729,70	176.180.146,71	100.961.111,14	101.122.330,34
727727 – Subcuenta subsidios públicos -occidente	200.344.052,44	784.511.131,61	786.335.645,29	1.293.563.089,71	1.295.628.708,91
727728 – Subcuenta reservas - occidente	0	0	0	0	0
727729 – Subcuenta retenciones ANS y multas - occidente	0	0	0	0	0
727720 – Subcuenta excedentes -occidente	0	0	0	0	0
Total, cuenta UAESP	1.151.949.476,43	1.887.584.618,00	1.832.286.762,60	2.032.310.440,67	2.120.944.194,18
Cuenta Concesionario	0	0	0	0	0
Total cuentas	1.151.949.476,43	1.887.584.618,00	1.832.286.762,60	2.032.310.440,67	2.120.944.194,18

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

Con respecto a los saldos de las subcuentas de la Fiducia según los extractos revisados, se observó lo siguiente:

- En el cruce de las anteriores cifras contra lo reportado en los informes de supervisión y control mensuales elaborados por la SSFAP y encontramos consistencia en las cifras, excepto por la información registrada en octubre del 2022, pues relacionaron los valores del extracto de septiembre del 2022. Durante esta auditoría, informamos lo encontrado a la SSFAP, quienes en el informe de Supervisión y Control de mayo del 2023 dieron un alcance a las cifras reportadas en el informe de octubre del 2022.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- Las subcuentas: Retribución ordinaria, Retribución diferida, Retenciones por ANS y multas y Excedentes, no tienen saldo porque la información contable y financiera no ha sido recibida por parte del concesionario de manera satisfactoria, y no se ha remitido instrucción a la Fiducia para fondearlas, por esta misma razón, el saldo al cierre de mes para la Cuenta Concesionario es cero. Al respecto resaltamos que:
 - Los informes de interventoría revisados señalan que el Concesionario no ha remitido los Estados Financieros en forma oportuna.
 - Las validaciones se efectúan revisa información en el sistema contable SIIGO donde se han determinado inconsistencias, pero no se ha obtenido respuesta del Concesionario con respecto a subsanar las observaciones emitidas.
 - En el informe de la Interventoría de Febrero del 2023 se indica que:
 - “ a la fecha la Concesión no ha cerrado el periodo 2021 por lo que en el balance de prueba arrastra saldo de resultados”, también mencionan que “Se aclara que toda la información que provee en el informe contable que emite la Interventoría no está validado por la Concesión ya que no están aportando oficialmente el componente contable y financiero mensual que está dentro de sus obligaciones contractuales”.
 - En ese mes, la Interventoría evidenció inconsistencias en el funcionamiento regular del sistema de información a causa de los atrasos en pagos de servicios públicos de Jardines de Luz y Paz, servicios de Internet y Luz, además de los atrasos en los pagos con el proveedor de soporte de Sysacyh; esto soportado e informado además por el profesional de Sistemas del Concesionario.
 - El Concesionario no reportó la matriz de servicios públicos para ese mes, no entrega información relevante como son las facturas de los servicios públicos y no está cancelando a tiempo las facturas mensuales de servicios públicos llevando periodos de mora de hasta 5 meses.
- La Subcuenta de Subsidios Públicos ha sido fondeada por la UAESP de acuerdo con lo definido en el contrato 415 del 2021, es decir, mediante el giro a la Fiducia de los recursos con destino a atender los subsidios de usuarios de los equipamientos. El contrato también indica que “La UAESP será la encargada de dar las instrucciones a la Fiduciaria, para el traslado de los recursos de esta Subcuenta a la Cuenta Concesionario (como parte de la Retribución del Concesionario) o directamente al usuario, como lo disponga la UAESP, una vez los subsidios sean aprobados por esta entidad”. Los giros que a la fecha se han realizado a la Fiducia han sido efectuados con cargo al proyecto de inversión “7660- mejoramiento subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del Distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad” dentro del cual se encuentra “Otorgar 12.500 subvenciones y ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para acceder a los servicios funerarios del Distrito”. Las resoluciones UAESP donde se ha autorizado el giro a la Fiducia de las subvenciones y las órdenes de pago correspondientes se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Tabla 15. Relación de Resoluciones y Órdenes de Pago

Resolución UAESP	Recursos \$	Orden de Pago No.
492 de 2021	\$ 100.000.000	3830 del 19/11/2021
084 de 2022	\$ 100.000.000	648 del 10/03/2022
160 de 2022	\$ 300.000.000	1739 del 05/05/2023
163 de 2022	\$ 282.289.858	1941 del 13/05/2022
650 de 2022	\$ 500.000.000	5017 del 04/11/2022
Total	\$ 1.282.289.858	

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

De acuerdo con nuestras validaciones, las órdenes de pago afectan las cuentas contables de la UAESP, así: débito a la cuenta del activo “1-9-08-03-01 Recursos entregados en administración - Encargo Fiduciario Subsidios Funerarios” contra un crédito al pasivo “2-4-90-55 Cuentas por pagar Servicios”. Esta cuenta por pagar será cancelada contra el gasto, una vez, la SSFAP valide las facturas que presente el Concesionario, genere la resolución correspondiente para su pago por parte de la Fiducia, y se informe a Contabilidad UAESP.

- Es importante aclarar, que en el Contrato de Interventoría 508 del 2021 con la empresa Consorcio San Marcos 2021 quedó establecido lo siguiente con respecto a la retribución y forma de pago:

Tabla 16. Retribución y Forma de Pago a la Interventoría.

Cláusula	Descripción
Undécima “Retribución”	“La UAESP pagará por cuenta propia el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor mensual a pagar a la interventoría (incluyendo IVA) y por su parte, “el Concesionario tiene la obligación de fondear los recursos remanentes correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor mensual de la interventoría (incluyendo IVA) a la subcuenta de interventoría, de acuerdo con el cronograma de fondeos y los valores allí relacionados con los que se debe fondear la subcuenta interventoría, los valores que se requieran para completar el pago de la Interventoría serán asumidos por la UAESP”. (subrayado fuera de texto).
Décima segunda. “Forma de pago”	“La UAESP pagará el 100% del valor del contrato de Interventoría haciendo uso de los recursos previstos de la subcuenta de interventoría (que pagan el 80% del valor mensual incluido IVA) y de los recursos UAESP (que pagan el 20% restante del valor mensual incluido IVA)...”. “ PARÁGRAFO TERCERO. Descuentos: El interventor deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional, distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así: Estampilla ‘Pro-Cultura’ de Bogotá – 0.5% , Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016.
Estampilla ‘Pro-personas mayores’ – 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016.
Estampilla ‘Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años’ – 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018”.

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

Teniendo en cuenta que la interventoría es un contrato de la UAESP y que los descuentos de estas estampillas no se pueden pagar por la Fiducia (por ser un entre privado), el proceso que se sigue para el cálculo y pago de los descuentos por estampillas es el siguiente:

- Una vez revisada la factura presentada por la interventoría, la SSFAP calcula los descuentos por Estampillas y los remite para validación a la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF).
- La SSFAP envía la instrucción de pago a la fiducia y le solicita descontar del pago lo relacionado el valor de las estampillas (Pro cultura, adulto mayor y universidad Distrital).
- La Fiducia transfiere a la UAESP los valores descontados de las estampillas (Banco Davivienda No. de cuenta 0060-6999842-2).
- Tesorería UAESP realiza un acta de legalización de los recursos; de un listado de 18 actas informadas por la SSFAP (según listado entregado por el área de Tesorería con corte a abril del 2023), fueron revisadas por la OCI una muestra de seis, las cuales reflejan los siguientes valores:

Tabla 17. Relación de Actas.

6366	12/07/2022	3.004.018
6445	31/08/2022	1.986.635
6453	01/09/2022	7.946.543
6550	27/10/2022	462.396
6551	27/10/2022	1.849.587
6552	27/10/2022	1.017.273

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

- Contabilidad UAESP contabiliza el acta de legalización de los recursos, teniendo en cuenta el valor de las estampillas revisado a la SSFAP (débito a la cuenta del activo contra una cuenta por pagar por las estampillas; y al finalizar el mes presenta la declaración y lapaga.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Multas

En la cláusula trigésima tercera del contrato de concesión No. 415 de 2021 denominada “*Multas*” las partes acordaron las sanciones por mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario como apremio para que las atendiera en forma oportuna; es por esto, que mediante resolución UAESP número 123 de 2023 (02 de febrero de 2023) – confirmada mediante Resolución 136 de 2023 (10 de febrero de 2023) - la entidad resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento parcial del Contrato de Concesión No. UAESP-415 de 2021 suscrito entre la UAESP y la sociedad Jardines de Luz y Paz S.A.S., donde se indicó:

- “...imponer la sanción pecuniaria de apremio prevista en la Cláusula Trigésima Tercera del Contrato de Concesión No. 415 de 2021, por un valor que asciende a la suma de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos (\$ 2.252.402.450), en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución”. (subrayado fuera de texto).
- La resolución UAESP número 123 de 2023 indica que “...de conformidad con los informes de interventoría puestos en conocimiento de la Subdirección de Asuntos Legales por parte de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público mediante radicados No. 20214000055903 del 8 de noviembre de 2021, 20214000057593 del 11 de noviembre de 2021 y 20214000059603 del 19 de noviembre de 2021, y de acuerdo con las citaciones remitidas al concesionario y a su garante, se presenta el posible incumplimiento parcial de las siguientes obligaciones del contrato de contrato de concesión No. UAESP-415-2021, como se establece a continuación”:
 - “**TERCERA. ALCANCE:** El Concesionario por su cuenta y riesgo, realizará la prestación del servicio de Destino final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá, según corresponda, en los términos y con el alcance precisado en los Anexos Técnicos y demás Documentos del Proceso. (...)
 - **SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES:** (...) 19. Disponer a su costo y riesgo el personal competente y suficiente para cumplir a cabalidad con los servicios de Destino Final y Atención Funeraria de manera eficaz y oportuna durante la ejecución del contrato. Este personal deberá ser idóneo y estar adecuadamente capacitado para atender los servicios de Destino Final y Atención Funeraria de manera que el Concesionario cumpla con las obligaciones del contrato de concesión, de conformidad con el Artículo 1°, Numeral 2 del Decreto 367 de 1995 “Disposiciones sobre el personal”. “42. Gestionar y Efectuar los aportes de capital propio y/o de financiamiento, de acuerdo con la estructura de capital que el Concesionario defina, para cubrir el fondeo de la Subcuenta Reservas y las necesidades de caja que se evidencien en la ejecución del Contrato de Concesión, hasta tanto el Concesionario obtenga el derecho de retribución o con posterioridad a este hito.”. “44. Presentar los informes mensuales requeridos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

por la UAESP y la interventoría en medio físico y digital (formato editable PDF/A), dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el cual incluirá un análisis del desarrollo del Contrato de Concesión del mes inmediatamente anterior. (...)"

- "C. SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 2. Dotar y poner en funcionamiento las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del cementerio Serafín (hito 1) y a partir de la entrega a satisfacción de estos elementos, Prestar los servicios de atención funeraria en dicho cementerio, entendiendo lo anterior como uno de los dos hitos requeridos para obtener el derecho a la retribución del Concesionario. El derecho a percibir la retribución por parte del concesionario se dará, a partir del momento en que este termine y la UAESP reciba a satisfacción, la dotación de las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del Cementerio Serafín (hito 1), así como también la ejecución de los mantenimientos prioritarios (hito 2). Entre tanto no se culminen las actividades antes mencionadas, la retribución del concesionario será retenida en la Subcuenta Retribución Ordinaria de conformidad con las reglas y condiciones que se establecen en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el Contrato. (...)"
- D. DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: (...) Parágrafo primero. PERÍODO DE TRANSICIÓN: Con el fin de evitar entramamientos que puedan paralizar la ejecución del Contrato una vez ha sido firmado y la prestación de los servicios por parte del Concesionario, este deberá tener en cuenta que dentro del período comprendido entre la firma del contrato, la suscripción del acta de inicio y la suscripción del contrato de fiducia mercantil propiamente dicho, la UAESP lo autoriza temporalmente para que recaude directamente de los usuarios los pagos por la prestación de los servicios concesionados. Por lo tanto, el Concesionario deberá consignar los recursos recaudados durante este período de tiempo, directamente en una cuenta tuyo titular sea el Concesionario y la cual se destinará exclusivamente para el depósito de los recaudos directos y el cumplimiento del objeto de la Concesión. Una vez se firme el contrato de fiducia mercantil y se habiliten las cuentas y subcuentas, el Concesionario deberá trasladar los recursos recaudados en la cuenta temporal autorizada por la UAESP a la fiducia. El período de transacción podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, pero en todo caso este no podrá superar un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio. En todo caso el Concesionario deberá informar a la UAESP los datos de la cuenta temporal a la firma del acta de inicio de este Contrato. (...)"
- "E. UNDÉCIMA. RETRIBUCIÓN AL CONCESIONARIO: (...) (e) El derecho a recibir la retribución por parte del Concesionario iniciará a partir del momento en que el Concesionario termine y la UAESP reciba a satisfacción, dos hitos a saber: i) la dotación de las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del Cementerio Serafín (Hito 1) y ii) la terminación y recibo a satisfacción por parte de la UAESP, de la ejecución de los mantenimientos prioritarios descritos en el presente documento (Hito 2). Entre tanto no se culminen las actividades antes mencionadas en los dos hitos y la UAESP los reciba a satisfacción, la Retribución del

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Concesionario (RC), será retenida en la Subcuenta Retribución Ordinaria de conformidad con las reglas y condiciones que se establecen en el Contrato de Concesión. (...)”.

- *“Ordenar el pago al contratista y/o a su garante, de la sanción pecuniaria de apremio impuesta por la suma señalada en el Artículo 2º de la presente Resolución, pago que deberá realizarse en la Cuenta de Ahorros DAMAS del Banco Davivienda No. 0550482800014151 a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, advirtiéndole que de no hacerlo se generarán los intereses moratorios a que haya lugar, quien deberá informar por escrito antes del vencimiento de dicho término si solicita que se realicen los descuentos de la subcuenta correspondiente, o si realizará el pago en la cuenta señalada para tal fin. En todo caso la entidad se reserva la potestad de descontar la suma impuesta a título de sanción pecuniaria de apremio, de los saldos a favor del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato”.*

Es de resaltar que la Aseguradora canceló la sanción pecuniaria impuesta a Jardines de Luz y Paz SAS en las cuentas de la UAESP definidas en la resolución número 123 de 2023, por lo cual, mediante la Resolución UAESP 390 del 18 de mayo del 2023:

- Fue ordenado el traslado de estos recursos a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (FIDEICOMISO N° 317277), con destino a la cuenta UAESP, subcuenta 7: *“Subcuenta Retenciones por Deducciones por ANS y Multas”*, creada dentro de la fiducia, la cual se fondea con las deducciones efectuadas por el incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (DANS) y las multas (MULTAS), que se efectúen al Concesionario. El traslado se efectuó mediante la Orden de Pago 1281 del 23/05/2023.
- Se aclaró que los recursos son de terceros y se encuentran en la Tesorería de la Unidad por lo cual no cuentan con CDP ni CRP.

Entrega a concesionario de bienes muebles / inmuebles

Con respecto a este tema, el numeral 5 de la cláusula octava del contrato 415 del 2021 indicó como responsabilidad a cargo de la UAESP: *“Entregar al Concesionario mediante inventario y acta, los cementerios y demás bienes muebles e inmuebles objeto de la Concesión y suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. La entrega de dichos bienes se hará libre de ocupantes y mediante acta donde se indique ubicación, descripción, inventario, y estado de los mismos de manera oportuna para el inicio del contrato”.*

Validamos el cumplimiento de lo definido en esta cláusula, y de acuerdo con las evidencias entregadas por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, encontramos:

- Acta del 30 de junio del 2021 que indica *“...en el marco de la verificación de inventarios para el proceso de reversión/restitución del Contrato de Concesión No. 311 de 2013, por medio de la presente acta se deja constancia de que el vehículo marca KIA, de placas BLW, fue dejado por*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

el conductor de Inversiones Montesacro en las instalaciones del Cementerio del Sur, el día 30 de junio del corriente en horas de la noche, en presencia del Contratista de la UAESP, Julián Alfonso Vargas Vargas, Asesor de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público y del señor Germán Chacón, Administrador del Cementerio del Sur. Los documentos del vehículo se en el interior de la cabina del mismo y sus llaves reposan en las oficinas de la Administración de este Cementerio". Es de resaltar, que el acta solo tiene la firma de un profesional de la UAESP, no tiene la firma del Administrador del Cementerio, quien en el espacio de firmas del acta fue mencionado como representante de Inversiones Montesacro, y de Jardines de Luz y Paz. Con respecto a este vehículo, mediante correo del 31/05/2023, la Oficina de Control Interno (OCI) solicitó al área de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera, confirmar si este activo estaba registrado en los activos de la UAESP, pues no fue encontrado en el listado de Activos a cargo de la Concesión (entregado por Apoyo Logístico el 29/05/2023), quienes nos informaron que:

- El vehículo estaba registrado dentro de los activos de la entidad, pero no se reportó dentro del archivo entregado a la OCI porque no se había actualizado el responsable a cargo.
- Mediante traslado 254 del 31/05/2023 fue actualizado el responsable al Concesionario.
- Acta del 01 de julio del 2021 con tema *"Entrega de inventarios de (activos fijos) bienes muebles al Concesionario del servicio funerario JARDINES DE LUZ Y PAZ, en el marco del inicio del Contrato de Concesión No. 415 de 2021"* e indica *"Lugar: Virtual"*; sin embargo, el acta no está firmada por el Concesionario; solo cuenta con la firma de un profesional de la UAESP. El documento indica que se estaba haciendo entrega:
 - *"..de los inventarios de activos fijos de los cementerios del Distrito Capital, en el marco del inicio del Contrato de Concesión No. 415 de 2021, a JARDINES DE LUZ Y PAZ, para lo cual se anexan a este documento los inventarios verificados en recorridos por las instalaciones del Cementerio del Sur, Cementerio del Norte, Cementerio Parque Serafín (incluido el edificio de las Salas de Velación) y Cementerio Central, con la participación de personal de la empresa JARDINES DE LUZ Y PAZ (actual Concesionario del servicio funerario a través del Contrato No. 415 de 2021), de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (Dependencia encargada de la supervisión del Contrato No. 415 de 2021), de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP (en calidad de acompañamiento del proceso) de la empresa Inversiones Monte Sacro Limitada (en calidad de Concesionario Saliente – C-311 de 2013), y de la empresa CPT S.A (en el marco de sus obligaciones contractuales como firma interventora de la Concesión saliente a través del Contrato No. 244 de 2017)".* (subrayado fuera de texto). El acta tiene como anexos las siguientes actas que contienen cada un listado de muebles y enseres, y equipos, con ubicación, número de placa y estado, entre otros.
 - Acta del 24/06/2021 del Cementerio Serafín.
 - Acta del 25/06/2021 del Cementerio Sur.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- Acta del 26/06/2021 del Cementerio Norte.
- Acta del 26/06/2021 del Cementerio Central
- Elementos nuevos entregados en calidad de custodia (descritos en una tabla), para su posterior uso por parte de Jardines de Luz y Paz, que se encontraban almacenados, en su mayoría, en el edificio de las Salas de Velación del Cementerio Parque Serafín.
- Acta del 17 de noviembre del 2021 con objetivo “*Verificar el inventario de bienes muebles nuevos que se entregaron a Jardines Luz y Paz en calidad de custodia al inicio del contrato 415 del 2021*”. El documento indica que “*de acuerdo con el formato anexo de Ingreso de Adiciones y Mejoras anexo a la presente acta, los cuales serán cargados en el inventario de dicho concesionario. Se realizó la verificación de dichos bienes por delegados de la UAESP, el concesionario, con el acompañamiento de la Interventoría*” (subrayado fuera de texto); el documento revisado contiene las firmas de los delegados mencionados.
- Otras actas dentro de las cuales resaltamos las siguientes:
 - Entrega de llaves Cementerio Serafín componente operativo al administrador del nuevo Concesionario Jardines de Luz y Paz del 01/07/2021
 - Registro fotográfico y medición de lo reflejado por los medidores de servicios públicos del Cementerio Serafín del 30/06/2023.

En forma adicional, la SSFAP entregó como soportes los siguientes radicados enviados al Concesionario Jardines de Luz y Paz:

- Radicado UAESP 20214000135171 del 23 de julio de 2021 con asunto: “*Reiteración gestión de inventarios de activos fijos*” donde se reitera solicitud enviada por correo electrónico, para que JARDINES DE LUZ Y PAZ S.A.S, adelante la gestión inicial de los inventarios de activos fijos de los cuatro cementerios propiedad del Distrito Capital, que le fueron entregados por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público al inicio del Contrato de Concesión No. 415 de 2021, y cuyas actas (con anexos) fueron enviadas vía correo electrónico a jardinesdeluzypaz@gmail.com. En este radicado es mencionado que la gestión de inventarios consistía en la depuración, por parte del Concesionario, de los inventarios de activos fijos, en el sentido de seleccionar de la totalidad de los bienes muebles entregados por la Unidad (antes de su actualización en el sistema de gestión de inventarios de la Entidad), aquellos con los cuales apoyará su operación y gestión, de lo cual se dejará constancia en acta, para su posterior legalización una vez sean ingresados en el sistema de gestión y control mencionado. En la selección realizada, el Concesionario debía relacionar los bienes muebles que devolvería a la UAESP y aquellos que previamente, de manera conjunta con la participación de personal de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de la Subdirección Administrativa y Financiera, y del Concesionario, se tomó la decisión de dar de baja por su estado (este documento sería anexo al acta que se suscriba entre la UAESP y JARDINES DE LUZ Y PAZ S.A.S); las actividades relacionadas con el proceso de dada de baja de bienes

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

muebles debían ser coordinadas por el personal de Almacén de la UAESP y se otorgó un plazo otorgado hasta el 30 de julio del 2021.

- Radicado 20214000166041 del 01 de septiembre de 2021 con asunto: *“Inclusión de bienes muebles en inventario de JLP en Aplicativo UAESP”* que incluía la siguiente información:
 - En relación con los bienes muebles nuevos adquiridos por la UAESP, almacenados en el edificio Salas de Velación del Cementerio Parque Serafín, los cuales fueron entregados por la SSFAP al inicio del Contrato de Concesión No. 415 de 2021, y cuyo reporte de ingreso a Almacén (ingreso de adiciones y mejoras) se anexó al comunicado, fue informado que los mismos serían cargados por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en los próximos días al Inventario de JARDINES DE LUZ Y PAZ S.A.S. Por lo tanto, fueron solicitados los nombres de las personas del Concesionario que se encargarían de la manipulación de esos elementos para que reciban el respectivo entrenamiento por parte de profesionales de esta Dependencia.
 - *“En relación con los activos fijos que fueron revertidos y/o reintegrados por Inversiones Montesacro S.A. en el marco de la finalización del Contrato de Concesión No. 311 de 2013, y que les fueron entregados por la UAESP a JARDINES DE LUZ Y PAZ S.A.S. al inicio del Contrato de Concesión No. 415 de 2021, teniendo en cuenta que esta Subdirección no recibió respuesta a las solicitudes de depuración del mismo que le fueron reiteradas a JARDINES DE LUZ Y PAZ S.A.S. mediante radicado No. 20214000135171 del pasado 23 de julio (del cual también se anexa copia), le informo que de no recibir respuesta a estas solicitudes en los tres días hábiles siguientes al recibo del presente comunicado, esta Subdirección dará inicio al proceso para el cargue del inventario de estos bienes, tal y como fueron verificados de manera conjunta con la participación de personal de JARDINES DE LUZ Y PAZ y de la UAESP (entre otros) los días 24, 25, 26 y 28 de junio del corriente, en el respectivo inventario del Concesionario en el aplicativo de gestión de inventarios de la Entidad. Se remite copia del presente comunicado al CONSORCIO SAN MARCOS 2021, para el seguimiento a este requerimiento, así como para el seguimiento y control periódico de inventarios en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 508 de 2021.* (subrayado fuera de texto).

De acuerdo con los soportes, y según reuniones sostenidas con la SSFAP, teniendo en cuenta que el Concesionario no dio respuesta los radicados anteriormente mencionados (especialmente al radicado 20214000166041 del 01 de septiembre de 2021), la toma física del inventario registrado en las actas se entiende como aceptada por el Concesionario; es importante señalar que de acuerdo con validaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno:

- La información de la toma física de los muebles entregados por el anterior concesionario Montesacro, no ha sido actualizada en el sistema SI CAPITAL de la UAESP.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- Intentamos cruzar la información de los muebles encontrados en la toma física efectuada al cierre del contrato de Montesacro contra los registros de SI CAPITAL vigentes, y no encontramos coincidencia en las placas, por lo cual, no continuamos con la validación.
- La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público nos indicó que a la fecha trabaja en dar de baja algunos activos, y tiene como meta, actualizar el inventario a cargo de la Concesión con el seguimiento a las actas de la toma física de los inventarios y las validaciones que sean reportadas por la Interventoría Consorcio San Marcos 2021

La SSFAP mediante los correos de observaciones a los reportes presentados por la Interventoría, ha requerido el seguimiento al estado del inventario de los bienes adquiridos y asignados a Jardines de Luz y Paz, de acuerdo con las siguientes obligaciones definidas en la cláusula séptima del contrato de interventoría 508 del 2021, relacionadas con la Interventoría Administrativa, Contable y Financiera:

- *“10. Revisar el inventario de los bienes muebles e inmuebles e inventario documental de los cementerios distritales y los servicios funerarios que se prestan en este, así como los equipos e instalaciones que le fueron entregados al concesionario. (...)”*
- *“25. Hacer seguimiento a la adquisición de bienes y a la actualización del inventario sistematizado de la concesión. Para esto deberá presentar un informe mensual sobre el estado del inventario de bienes asignados a la concesión y los que adquiera este.”*

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han entregado resultados al respecto por parte de la Interventoría, ha enviado las siguientes comunicaciones en el año 2023 al Consorcio San Marcos 2021 (Interventor del Contrato 415 del 2021):

Tabla 18. Relación de Comunicaciones a la Interventoría.

Radicado No.	Asunto
20234000095051 del 22 de abril de 2023	Primer apremio al cumplimiento de obligaciones contractuales de interventoría – Solicitud de seguimiento al estado del inventario de los bienes adquiridos y asignados a Jardines de Luz y Paz. - Póliza de cumplimiento 15-44-101247833.
20234000123951 del 25 de mayo de 2023	Solicitud del cumplimiento de los compromisos fijados mediante acta UAESP No. 41 del 18/05/2023.

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información revisada. 2023.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

La Oficina de Control Interno estableció las siguientes conformidades y fortalezas:

- **Conformidad.** Se resalta la labor de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público -SSFAP, en la remisión de los Informes de Presuntos Incumplimientos – IPI, a la Subdirección de Asuntos Legales – SAL.
- **Conformidad.** Se observó que la documentación requerida y utilizada en el proceso se encuentra cargada en la plataforma SECOP II.
- **Fortaleza.** Se destaca la buena disposición por parte del personal designado por la SSFAP, para la atención y acompañamiento de la auditoría.

3. OBSERVACIONES

N/A

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
N.A	N.A	N.A

5. CONCLUSIONES

- La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP no inició el contrato de interventoría de manera simultánea con el contrato de concesión, por un término de un (1) mes y 24 días, periodo durante el cual la supervisión la ejerció directamente la UAESP, siendo delegada desde la Dirección la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, quien ejerció la responsabilidad funcional del proceso durante el tiempo señalado anteriormente; por lo que se evidenció que la supervisión directa se ejerció de manera temporal mientras se completaban los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de interventoría.
- Con base al punto anterior y análisis de información al parecer existieron debilidades en la etapa precontractual en lo referente a la planeación, esto por cuanto se observó en los documentos precontractuales cómo en el estudio previo, en el pliego definitivo de condiciones y también en el contrato, la necesidad y pertinencia de contar con una vigilancia y supervisión idónea y técnica que estuviera acorde a las condiciones propias de la ejecución compleja y amplia del contrato, determinando así lo previsto en el informe preliminar visita fiscal realizada por la Contraloría.

5. CONCLUSIONES

- La UAESP efectuó la liquidación de contrato de concesión No. 311 del 2013, celebrado con Inversiones Montesacro Ltda; el cual fue liquidado dentro de los términos legales mediante acta de liquidación del 27 de octubre de 2022.
- La SSFAP aplicó los controles definidos en el procedimiento “*SFU-PC-01 V8 Supervisión y control del servicio funerario*”, como se observó en los informes publicados en la página WEB de la Entidad.
- El equipo de la Subdirección de Servicios Funerarios y alumbrado Público estuvo presto a realizar con diligencia la radicación de los Informes de Presuntos Incumplimientos a la Subdirección de Asuntos Legales.
- Con respecto a los IPIS, a la fecha de ejecución de la presente Auditoría, se evidenció que para varios de ellos aún no ha habido pronunciamiento o actuación judicial.
- A la fecha de corte de la presente auditoría, se tuvo conocimiento de los dos fallos proferidos frente a los Informes de Presuntos Incumplimientos No. 1, 2, 3 y 4 y el IPI No. 6 radicados ante la SAL.
- En lo concerniente a los períodos de cura, se identificó que en su mayoría se dio la transición a Informes de Presuntos Incumplimientos y su respectivo trámite ante la UAESP; aquellos para los que no se generó un IPI, tres fueron cerrados y sólo uno, el Período de cura No. 13, relacionado con “Presunto incumplimiento por la No realización del Levantamiento de Redes Hidrosanitarias del Cementerio Serafín PTAR”, para la fecha de ejecución de la auditoría, se encontraba aún en revisión por parte de la Interventoría, siendo que su fecha de radicación a la SSFAP es de julio de 2022.
- El anterior contrato de Concesión de Servicios Funerarios fue liquidado según el acta No. 1 de liquidación del contrato 311 del 2013 del 27 de octubre del 2022. En el numeral 3.1. “Estado Financiero del Contrato” del acta de liquidación, quedó especificado un valor a liberar de cero pesos (\$0). En la liquidación fue establecido un valor de compensación por \$16.637.671 a favor de la UAESP Oficina de Control Interno solicitó a la SSFAP el soporte de la cancelación de estos recursos a la UAESP, el cual fue validado mediante un comprobante de Giro del 05 de octubre del 2022 a cuenta de la UAESP.
- En el contrato 415 del 2021 quedó especificado la obligación del Concesionario de contratar una Fiducia para constituir el Patrimonio Autónomo que debe ser el centro de imputación contable del contrato y al cual deben ingresar y registrar todos los activos, pasivos, Ingresos Operacionales de la Concesión, costos y gastos, y en general, todos los recursos del Contrato de Concesión. Esta fiducia fue constituida con FIDUOCCIDENTE; sin embargo, el Fideicomitente (Concesión) ha incumplido, entre otros, con las siguientes obligaciones del Contrato Fiduciario:
 - Depósito de la Subcuenta de Reservas.
 - Entrega de la certificación del valor facturado a su favor por concepto del contrato de concesión (suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal del Fideicomitente) correspondiente al mes inmediatamente anterior.

5. CONCLUSIONES

- Certificación de los recursos *“dispuestos por los USUARIOS y que han sido recaudados directamente por EL FIDEICOMITENTE en una cuenta bancaria temporal con ocasión de la prestación de los servicios concesionados en el periodo de transición derivados del CONTRATO DE CONCESIÓN 415 DE 2021.”*
- Entrega de la información sobre los depósitos en efectivo recibidos en la vigencia 2021, 2022 y enero a febrero de 2023.
- Valor pendiente de aportar por \$1.812.720.000 correspondiente a los fondeos de la subcuenta de interventoría
- Remitir mensualmente a la Fiduciaria la siguiente información: detalle de contratación conforme las copias remitidas y contratos enviados por el Fideicomitente o tercero aportante; anexo control de provisión de contratos; aspectos relevantes –PQRSDF del mes de febrero de 2023; conciliaciones bancarias. (Detalle del Recaudo) de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero a febrero de 2023.
- El Concesionario a la fecha no ha tenido derecho a la Retribución establecida en el contrato 415 del 2021, porque no ha cumplido a cabalidad con los hitos 1 y 2, relacionados con
 - Hito 1: Dotación de salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del Cementerio Serafín.
 - Hito 2: Ejecución de los Mantenimientos Prioritarios
- Si bien, no se ha calculado la retribución al Concesionario a febrero 2023 porque lo mencionado en el párrafo anterior, y porque la Concesión no ha entregado la información contable real y conciliada, el formato de acta de retribución (revisada y aprobada por la UAESP y la Interventoría, ya tiene la aprobación por parte de la Concesión).
- Las cuentas / subcuentas creadas en la fiducia, corresponden a las definidas en el Contrato 415 del 2021. Al respecto se encontró que
 - Las subcuentas: Retribución ordinaria, Retribución diferida, Retenciones por ANS y multas y Excedentes, no tenían saldo a febrero del 2023, porque la información contable y financiera no ha sido recibida por parte del concesionario de manera satisfactoria, y no se ha remitido instrucción a la Fiducia para fondearlas.
 - La Subcuenta de Subsidios Públicos ha sido fondeada por la UAESP de acuerdo con lo definido en el contrato 415 del 2021, es decir, mediante el giro a la Fiducia de los recursos con destino a atender los subsidios de usuarios de los equipamientos; los giros realizados han sido efectuados con cargo al proyecto de inversión *“7660- mejoramiento subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del Distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad”* dentro del cual se encuentra *“Otorgar 12.500 subvenciones y ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para acceder a los servicios funerarios del Distrito”*. La contabilización en la UAESP de dichas órdenes de pago afecta un débito a la cuenta del activo *“1-9-08-03-01 Recursos entregados en administración - Encargo Fiduciario*

5. CONCLUSIONES

Subsidios Funerarios” contra un crédito al pasivo “2-4-90-55 Cuentas por pagar Servicios”. Esta cuenta por pagar será cancelada contra el gasto, una vez, la SSFAP valide las facturas que presente el Concesionario, genere la resolución correspondiente para su pago por parte de la Fiducia, y se informe a Contabilidad UAESP.

- El Contrato de Interventoría 508 del 2021 con la empresa Consorcio San Marcos 2021 quedó establecido que la UAESP pagará el 100% del valor del contrato de Interventoría haciendo uso de los recursos previstos de la subcuenta de interventoría (que pagan el 80% del valor mensual incluido IVA) y de los recursos UAESP (que pagan el 20% restante del valor mensual incluido IVA); y que también de efectuarían los descuentos por impuestos de estampillas ‘Pro-Cultura’ de Bogotá, ‘Pro-personas mayores’ y ‘Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 año’; teniendo en cuenta que la interventoría es un contrato de la UAESP y que los descuentos de estas estampillas no se pueden pagar por la Fiducia (por ser un entre privado), la Fiducia transfiere a la UAESP los valores descontados del pago al interventor por concepto de estampillas, y Contabilidad UAESP contabiliza el acta de legalización de los recursos, teniendo en cuenta el valor de las estampillas revisado a la SSFAP como un débito a la cuenta del activo contra una cuenta por pagar por las estampillas; y al finalizar el mes presenta la declaración y la paga.
- Mediante resolución UAESP número 123 de 2023 (02 de febrero de 2023) – confirmada mediante Resolución 136 de 2023 (10 de febrero de 2023) - la entidad resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento parcial del Contrato de Concesión No. UAESP-415 de 2021 suscrito entre la UAESP y la sociedad Jardines de Luz y Paz S.A.S., por \$ 2.252.402.450, relacionados con las cláusulas: tercera (alcance), sexta (obligaciones generales: numerales 19- personal competente y suficiente para cumplir a cabalidad con los servicios de Destino Final y Atención Funeraria, numeral 42- efectuar los aportes de capital propio y/o de financiamiento, para cubrir el fondeo de la Subcuenta Reservas y las necesidades de caja; 44- presentar los informes mensuales requeridos por la UAESP y la interventoría, séptima (obligaciones específicas. 2.-dotar y poner en funcionamiento las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del cementerio Serafín (hito 1) y ejecutar los mantenimientos prioritarios (hito 2), décima (traslado de los recursos del periodo de transición y, undécima (retribución al concesionario).
- La Aseguradora canceló la sanción pecuniaria impuesta a Jardines de Luz y Paz SAS en las cuentas de la UAESP definidas en la resolución número 123 de 2023, por lo cual, mediante la Resolución UAESP 390 del 18 de mayo del 2023 se aclaró que los recursos eran de terceros por lo cual no contaban con CDP ni CRP y fue ordenado el traslado de estos recursos a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (FIDEICOMISO N° 317277), con destino a la cuenta UAESP, subcuenta 7: “Subcuenta Retenciones por Deducciones por ANS y Multas”. El traslado se efectuó mediante la Orden de Pago 1281 del 23/05/2023.

5. CONCLUSIONES

- Con respecto a la entrega de los activos de muebles e inmuebles, fueron evidenciadas actas, y comunicaciones enviadas al Concesionario con el objeto de validarlos y actualizarlos, dentro de las que se resaltan los radicados UAESP 20214000135171 del 23 de julio de 2021 con asunto: “*Reiteración gestión de inventarios de activos fijos*” y radicado 20214000166041 del 01 de septiembre de 2021 con asunto: “*Inclusión de bienes muebles en inventario de JLP en Aplicativo UAESP*” donde la SSFAP indicó que de no recibir respuesta a las solicitudes en los tres días hábiles siguientes, la SSFAP daría inicio al proceso para el cargue del inventario de estos bienes, tal y como fueron verificados de manera conjunta con la participación de personal de JARDINES DE LUZ Y PAZ y de la UAESP, en el respectivo inventario del Concesionario en el aplicativo de gestión de inventarios de la Entidad. Teniendo en cuenta que el Concesionario no dio respuesta los radicados anteriormente mencionados (especialmente al radicado 20214000166041 del 01 de septiembre de 2021), la toma física del inventario registrado en las actas se entiende como aceptada por el Concesionario.
- La SSFAP mediante los correos de observaciones a los reportes presentados por la Interventoría, ha requerido el seguimiento al estado del inventario de los bienes adquiridos y asignados a Jardines de Luz y Paz, de acuerdo con las siguientes obligaciones definidas en el contrato de interventoría 508 del 2021. Teniendo en cuenta que a la fecha no se han entregado resultados al respecto por parte de la Interventoría, ha enviado las comunicaciones en el año 2023 al Consocio San Marcos 2021 (Interventor del Contrato 415 del 2021) dentro de las cuales se encuentra un primer apremio; en caso de que continúe sin dar respuesta, se tramitará con la Subdirección de Asuntos Legales, la solicitud de trámite de la multa correspondiente.
- La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público nos indicó que a la fecha trabaja en dar de baja algunos activos, y tiene como meta, actualizar el inventario a cargo de la Concesión con el seguimiento a las actas de la toma física de los inventarios y las validaciones que sean reportadas por la Interventoría Consorcio San Marcos 2021.

6. RECOMENDACIONES

GENERALES

- Desarrollar acciones, controles que permitan mejorar y fortalecer la planeación en el desarrollo de todas las etapas de los procesos de contratación en futuros contratos de concesión con el fin de que se asegure la contratación en línea de la interventoría para evitar situaciones adversas que afecten la prestación del servicio con las características requeridas.

PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

- Agilizar la actualización del inventario de activos de muebles / inmuebles con base en las actas de entrega al Concesionario vigente, y las validaciones de la Interventoría, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en los procedimientos y manuales vigentes del proceso de Gestión de Apoyo Logístico, lo que apoya que la información financiera de la Entidad está actualizada y sea confiable. En este punto, es importante que a la Interventoría, se le entreguen como uno de los insumos, los listados de muebles / inmuebles vigentes en SI CAPITAL con los números de las placas, para que las tenga en cuenta en la toma física y pueda reportar información que sirva a la UAESP para dar confiabilidad sobre lo que se encuentra en el sistema.
- Realizar los trámites respectivos para la renovación del Permiso de emisiones atmosféricas del horno crematorio del Cementerio Parque Serafín, así como para el levantamiento de los sellos impuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente en algunos de los hornos crematorios ubicados en las instalaciones de los cementerios del Distrito, si es el caso que a la fecha estos sellamientos persistan.
- Realizar seguimiento al avance de los fallos sancionatorios en aras de verificar su cumplimiento por parte del Concesionario.
- Llevar a cabo la gestión correspondiente por parte de la SSFAP, en cuanto al seguimiento al Período de cura No. 13, que se encuentra en revisión por parte de la Interventoría y que no ha sido ni cerrado ni se ha convertido en un Informe de Presunto incumplimiento.
- Realizar el seguimiento ante la SAL, frente a la actuación judicial de los IPIS que ya fueron radicados ante esta dependencia.

6. RECOMENDACIONES

PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

- Realizar reuniones de seguimiento donde se puedan identificar las posibles debilidades en el desarrollo de los procesos contractuales especialmente de concesiones y tomar las correspondientes acciones de mejora.

PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

- Elaborar en forma conjunta, un manual de eventos contables relacionados con la Concesión de Servicios Funerarios, donde se indique:
 - La descripción general del manejo de la Concesión según el contrato suscrito.
 - La descripción general de cómo se manejan los recursos entregados a la Fiducia por la UAESP con base en el contrato.
 - Las cuentas y los movimientos contables (débito / crédito) que se afectarán en la Contabilidad de la UAESP de acuerdo con los desembolsos de recursos entregados a la Fiducia o al Concesionario, reintegros, multas, compras, toma física de inventarios, etc, de acuerdo con las Políticas Contables existentes o normatividad contable relacionada aplicable.
 - La responsabilidad sobre el reporte de dichos eventos a la Contabilidad de la UAESP.

APROBACIÓN:

Sandra
Beatriz
Alvarado
Salcedo

Firmado
digitalmente por
Sandra Beatriz
Alvarado Salcedo
Fecha: 2023.10.20
FIRMA 17:04:02 -05'00'

Jefe(a) de Oficina de Control Interno



Auditor(es) Interno(s)

FECHA⁴:

20 - 10 - 2023

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.